

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-52979/2022.-

[Handwritten Signature]
2444



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1193

ALMIRANTE BROWN, 01 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-52979/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Deportista especialista en Kung-Fu, la Señora AYALA SANDRA BEATRIZ, para una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de pasajes, traslados, alimentación, indumentaria e imprevistos en su participación en el World Championships USKA 2022 a disputarse en E.E.U.U., desde el 21 al 24 de Julio del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las practicas lúdico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga a la Deportista especialista en Kung-Fu, la Señora AYALA SANDRA BEATRIZ, D.N.I. N° 20.348.987, un subsidio de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL), para una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de pasajes, traslados, alimentación, indumentaria e imprevistos en su participación en el World Championships USKA 2022 a disputarse en E.E.U.U. desde el 21 al 24 de Julio del corriente.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaria de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2021.

ARTICULO 3º: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), el Departamento Ejecutivo (Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten Signature]
Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1194

ALMIRANTE BROWN, 01 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50190/2022 y el Decreto N° 1018/2022, por el cual se gestionó el llamado a Licitación Pública N° 77/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Tareas Complementarias a la Pista de Atletismo del Polideportivo Municipal de Ministro Rivadavia", según las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acta de Apertura de la Licitación, surge que no se ha presentado ninguno de los Oferentes invitados al Acto Licitatorio.

Que en vista que no se presentó ningún Oferente al Acto de Apertura de la Licitación, la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita a la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos que informe si persiste la necesidad de realizar un nuevo llamado Licitatorio.

Que la Secretaría requirente informa que persiste la necesidad de realizar la Contratación de referencia y solicita que se declare desierto el Acto Licitatorio y se promueva un segundo llamado.

Que interviene nuevamente la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que corresponde declarar Desierto el primer Llamado y propone nueva fecha para la Apertura de las Propuestas del Segundo Llamado.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1404).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se declara desierto el Llamado a Licitación Pública N° 77/2022, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Se llama a Licitación Pública N° 77/2022 (Segundo llamado), para Contratar la Ejecución de la Obra: "Tareas Complementarias a la Pista de Atletismo del Polideportivo Municipal de Ministro Rivadavia", hasta la suma de \$ 53.481.429,59 (PESOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1194

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Agosto de 2022.-

CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 3º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 16 de Agosto de 2020 y la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 19 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas; siendo el valor del pliego \$ 53.481,42 (PESOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS).

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 52.84.00 - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente. ARCHIVESE.-

S
E
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1195

ALMIRANTE BROWN, 01 de Agosto de 2022.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-30592/2021 - Alcance 5, por el cual tramita la Redeterminación Provisoria de Precios del Certificado de Obra N° 7 (Junio/2022), de la Obra "Desagües Pluviales Longchamps Noroeste - Segunda Etapa", correspondiente a la Licitación Pública N° 62/2021; y

CONSIDERANDO:

Que el día 06 de Julio de 2021 el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Almirante Brown, celebraron un Convenio (CONVE-2021-17015301-GDEBA-DGALMIYSPGP), por el cual se acuerda otorgar al Municipio en concepto de subsidio, hasta la suma de \$ 190.622.861,90 (PESOS CIENTO NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA CENTAVOS), destinada a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal "Desagües Pluviales Longchamps Noroeste Segunda Etapa". Dicho Convenio fue aprobado por Decreto Municipal N° 1088/2021 y por Resolución N° RESO-2021-1406-GDEBA-MIYSPGP.

Que por Expediente N° 4003-30592/2021 se tramitó la Licitación Pública N° 62/2021 para la contratación de la Obra, y por Decreto N° 1301 de fecha 20 de Agosto de 2021, el Intendente Municipal dispuso la adjudicación de la misma en favor de CARBE S.A., por la suma de \$ 207.121.644,62 (PESOS DOSCIENTOS SIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS).

Que el día 06 de Septiembre de 2021 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de trescientos (300) días corridos, contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio y Replanteo, que fue el día 13 de Diciembre de 2021, encontrándose la Obra actualmente en curso de ejecución, sin existir atrasos imputables a la Contratista.

Que el Artículo 20° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública, establece que para las redeterminaciones de precios, será de aplicación el Decreto N° 290/2021 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires.

Que, teniendo en cuenta la envergadura de la Obra y su extenso plazo de ejecución, la inclusión del Decreto Provincial N° 290/2021 como normativa aplicable para las redeterminaciones de precios, resulta imprescindible para garantizar el mantenimiento del equilibrio de la ecuación económico-financiera del Contrato en el contexto inflacionario actual, y asegurar de esta forma la continuidad del avance en la ejecución de los trabajos de la Obra, así como su finalización en tiempo y forma.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1195

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Agosto de 2022.-

Que tanto las redeterminaciones de precios como la diferencia existente entre el monto del Contrato y el importe estipulado por Convenio, deberán ser financiadas con fondos municipales, dado que a través del acuerdo celebrado entre las partes, el Ministerio se compromete a otorgar al Municipio una suma fija en concepto de subsidio, sin contemplar la aplicación de un régimen ni metodología de redeterminación de precios.

Que por medio de los Decretos N° 627/2022, 828/2022 y 1024/2022, se aprobaron las Redeterminaciones Provisorias de Precios del Anticipo Financiero (Octubre/2021) y de los Certificados de Obra N° 1 (Diciembre/2021), N° 2 (Enero/2022), N° 3 (Febrero/2022), N° 4 (Marzo/2022), N° 5 (Abril/2022) y N° 6 (Mayo/2022), por la suma total de \$ 24.223.568,43 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS).

Que la Contratista CARBE S.A. presentó oportunamente al Municipio la solicitud de redeterminación de precios (Anexo II), la Estructura de Ponderación de Insumos Principales propuesta y los cálculos de la Redeterminación Provisoria de Precios del Certificado de Obra N° 7 (Junio/2022), aplicando el procedimiento establecido en el Régimen aprobado por el Decreto Provincial N° 290/2021 y la Metodología aprobada por la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires.

Que, tomando como mes base el de presentación de la oferta (Julio/2021), de los cálculos efectuados resulta un Ajuste a aprobar en concepto de Redeterminación Provisoria de Precios del Certificado de Obra N° 7 (Junio/2022) por la suma de \$ 5.199.346,06 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS).

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, mediante su Informe Técnico, manifiesta que no existen observaciones que formular respecto a la Redeterminación Provisoria de Precios, dado que se han aplicado los procedimientos y se han cumplimentado los requisitos exigidos por la normativa aplicable vigente (Decreto Provincial N° 290/2021 y Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires), prestando conformidad a la Estructura de Ponderación de Insumos Principales, a los índices utilizados que coinciden con los publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC), y a los cálculos del Factor de Redeterminación Provisorio y del monto a reconocer en concepto de Ajuste por Redeterminación Provisoria de Precios, de acuerdo a la diferencia entre el valor redeterminado y el básico.

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-30592/2021 - Alcance 5

2449



DECRETO N° 1195

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Agosto de 2022.-

Que la Contratista presentó, debidamente suscripta, la nota confeccionada conforme al Anexo III de la Resolución N° 943/2021, por la cual renuncia de forma expresa a efectuar cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios efectuado en el marco del Decreto N° 290/2021.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba la Redeterminación Provisoria de Precios del Certificado de Obra N° 7 (Junio/2022), conforme al procedimiento establecido por el Régimen del Decreto Provincial N° 290/2021 y por la Metodología de la Resolución N° 943/2021 del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, de la Obra "Desagües Pluviales Longchamps Noroeste - Segunda Etapa", correspondiente a la Licitación Pública N° 62/2021, en favor de la Contratista CARBE S.A., lo que implica el reconocimiento de un ajuste por la suma de \$ 5.199.346,06 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON SEIS CENTAVOS).

ARTÍCULO 2º: La Contratista CARBE S.A. deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 52.75.00 - Partida 4.2.2.0., Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI

Registro de Decretos - Ejercicio 2022
Corresponde Expediente N° 4003-24852/2021
(Cuerpos I al III)

[Handwritten Signature]
2450



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1196

ALMIRANTE BROWN, 01 de Agosto de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se reconoce a partir del 1º y hasta el 31 de Julio de 2022, el pago de la Bonificación por "Dedicación Especial" a los Funcionarios y en los porcentajes que figuran en los listados que como Anexo I, II, III y IV forman parte integrante del presente Decreto, conforme lo indicado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas, que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - Rendición de Cuentas y Archivo) y oportunamente ARCHIVESE.-

E
R
C
A

[Handwritten Signature]
Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-50590/2022
(Cuerpos I y II)

2465



DECRETO N° 1197

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50590/2022 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 947/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 69/2022, para la "Adquisición de Alimentos para Asistencia Alimentaria - Programa Nacional Argentina Contra el Hambre", según detalles obrantes en los Anexos I - "Especificaciones" y II - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 4 (cuatro) Propuestas: el Oferente N° 1: REAL DE CATORCE S.A.; el Oferente N° 2: COPACABANA S.A.; el Oferente N° 3: ADRAJOY S.A.S. y el Oferente N° 4: ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo y Derechos Humanos quien luego del Análisis Documental, el Análisis de Ofertas y el Análisis por Producto, indica que de la evaluación técnica de las Cotizaciones, de las muestras presentadas por los Proveedores y del Informe nutricional, surge que las mismas cumplen con lo solicitado en el Requerimiento correspondiente y con el Artículo 1° del Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y aconseja adjudicar la misma de la siguiente manera: al Oferente N° 1 los ítems 1, 15 y 19; al Oferente N° 2 los ítems 2, 3, 7, 8, 9, 13, y 17; al Oferente N° 3 los ítems 4, 5 y 6; y al Oferente N° 4 los ítems 10, 11, 12, 14, 16 y 18, resultando ser el precio más económico y lo más conveniente a los intereses Municipales. Asimismo, indica que el monto total adjudicado supera en un 7% el valor del Presupuesto Oficial el cual surge de la suma de los productos, siendo el valor unitario tomado de cada uno con hasta dos decimales.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaria requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la presente licitación de la siguiente manera: al Oferente N° 1: REAL DE CATORCE S.A. los ítems 1, 15 y 19 hasta la suma de \$ 23.229.600,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS), al Oferente N° 2: COPACABANA S.A. los ítems 2, 3, 7, 8, 9, 13 y 17 hasta la suma de \$ 72.694.800,00 (PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS), al Oferente N° 3: ADRAJOY S.A.S. los ítems 4, 5 y 6 hasta la suma de \$ 8.994.800,00 (PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS) y al Oferente N° 4: ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. los ítems 10, 11, 12, 14, 16 y 18 hasta la suma de \$

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1197

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Agosto de 2022.-

23.515.200,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS), siendo el monto total adjudicado de \$ 128.434.400,00 (PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS), cuya propuesta si bien se encuentra por encima del Presupuesto Oficial, cumple con los requisitos en materia técnica y con los valores cotizados que se encuentran dentro de los valores del mercado. Asimismo, indica que dichas adjudicaciones se realizan teniendo en cuenta la calidad, envase y gramaje de lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y que la diferencia entre el monto del Presupuesto Oficial y las Propuestas Económicas debe afectarse a los Fondos Municipales.

Que la Coordinación de Nutrición fijó pautas mínimas y estableció controles sobre la calidad nutricional de los alimentos presentados por los Oferentes en miras de asegurar una eficaz política alimentaria conforme al Código Alimentario Argentino.

Que a ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-402 y 1-1788).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica el contrato para la "Adquisición de Alimentos para Asistencia Alimentaria – Programa Nacional Argentina Contra el Hambre", hasta la suma de \$ 128.434.400,00 (PESOS CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS), en un todo acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto, a las siguientes Empresas:

Oferente N° 1: REAL DE CATORCE S.A. (CUIT 30-71229194-6), con domicilio legal constituido en la calle Ombú N° 1269, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, los ítems 1, 15 y 19 hasta la suma total de \$ 23.229.600,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS).

Oferente N° 2: COPACABANA S.A. (CUIT 30-56104855-6), con domicilio legal constituido en la Manzana 30 A, Casa N° 7, Barrio Ministro Rivadavia - Policial, de Longchamps, Partido de Almirante Brown, los ítems 2, 3, 7, 8, 9, 13, y 17 hasta la suma total de \$ 72.694.800,00 (PESOS SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-50590/2022
(Cuerpos I y II)

[Handwritten signature]
2467



DECRETO N° 1197

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 01 de Agosto de 2022.-

Oferente N° 3: ADRAJOY S.A.S. (CUIT 30-71669309-7), con domicilio legal constituido en la Avenida Hipólito Yrigoyen 12958, Torre 2, Planta baja B, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, los ítems 4, 5 y 6 hasta la suma total \$ 8.994.800,00 (PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS).

Oferente N° 4: ALIMENTOS FRANSRO S.R.L (CUIT 30-70957893-2), con domicilio legal constituido en la Calle José Melian N° 3120, Parque Industrial Burzaco, Partido de Almirante Brown, los ítems 10, 11, 12, 14, 16 y 18 hasta la suma total \$ 23.515.200,00 (PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 21.03.00 – Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos (Subsecretaría de Desarrollo, y Derechos Humanos – Coordinación de Nutrición) y oportunamente, ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-51732/2022.-
(Cuerpos I y II)

 2468



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1198

ALMIRANTE BROWN, 02 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-51732/2022, (Cuerpos I y II), por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 92/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Puesta en Valor Ruta Provincial N° 4 - Sección 2: Av. Espora (R.P. N° 210) - Calle Moyano - Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1805).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

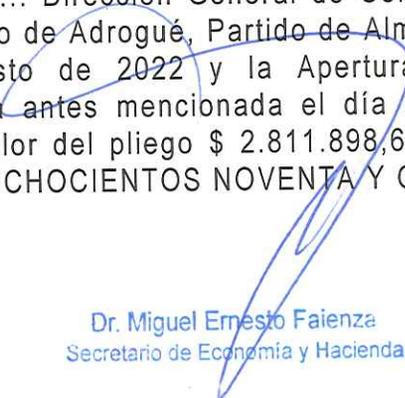
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 92/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Puesta en Valor Ruta Provincial N° 4 - Sección 2: Av. Espora (R.P. N° 210) - Calle Moyano - Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 2.811.898.630,34 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de Agosto de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 29 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 2.811.898,63 (PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y TRES CENTAVOS).


Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-51732/2022.-
(Cuerpos I y II)

2469



DECRETO N° 1198

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Agosto de 2022.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 52.90.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. Miguel Ernesto Farenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1199

ALMIRANTE BROWN, 08 de Agosto de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-51731/2022 (Cuerpos I y II), por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 91/2022, para la ejecución de la obra: "Puesta en Valor Ruta Provincial N°4 Sección 1: Av. Donato Álvarez - Av. Espora (R.P N° 210), Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1806)

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Pública N° 91/2022, para la ejecución de la obra: "Puesta en Valor Ruta Provincial N°4 Sección 1: Av. Donato Álvarez - Av. Espora (R.P N° 210), Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 1.835.252.551,25 (PESOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de Agosto de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 29 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 1.835.252,55 (PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda


JUAN JOSE FABIAN
Intendente Municipal Interim

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-51731/2022
(Cuerpo I y II)

2471



DECRETO N° 1199

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Agosto de 2022

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 52.89.00 – Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIAN
Intendente Municipal Int. in



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1200

ALMIRANTE BROWN, 02 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-53205/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 90/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Integración Urbana, Barrios Populares - Barrio Betharram y Ciudad Oculta", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General, (Solicitud de Gastos N° 1-1802).

de su competencia

Que la Subsecretaria Legal emite dictamen

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 90/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Integración Urbana, Barrios Populares - Barrio Betharram y Ciudad Oculta", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de 363.624.497,67 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Clausulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 23 de Agosto de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 26 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 363.624,49 (PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SISCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 133 -

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-53205/2022.- *Jus*

2473



DECRETO N° 1200

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Agosto de 2022.-

Categoría Programática 52.68.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVENSE

E	B
E	
R	
C	
A	

[Signature]
Dr. Miguel Ernesto Fezanza
Secretario de Economía y Hacienda



[Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1201

ALMIRANTE BROWN, 2 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-53534/2022 por el cual tramita la Contratación Directa N° 1468/2022 para la Contratación de un Servicio de "Mantenimiento y Conservación del Espacio Público del Partido de Almirante Brown" según detalle obrante en Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se expide la Agencia de Gestión Urbana pidiendo que se considere la Contratación Directa de dicho Servicio, según especificaciones acordadas en el Pliego de Bases y Condiciones que acompaña, reflejando que el pedido se enmarca en las funciones que la dependencia tiene de elaboración y concreción de Programas de acción vinculados al mantenimiento y conservación de los espacios públicos, calles y caminos de Jurisdicción Municipal y la intervención cotidiana, dando cumplimiento a las necesidades de los vecinos en relación a las tareas de mantenimiento de plazas, cortes de pasto y trabajos de mantenimiento integral que se realizan en todos los espacios públicos del distrito; indicando que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 45.479.271,60 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS). Asimismo, destaca que el procedimiento de la presente se encuentra contemplado en el Artículo 156° inc. 11 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el Honorable Tribunal de Cuentas establece en su Doctrina "2613 D.C. COOPERATIVA DE TRABAJO (CONTRATACION DIRECTA)" que "por encontrarse dentro de la órbita del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se Puede considerar como instancias protegidas de producción en el marco del mencionado artículo, siempre y cuando se encuentran promocionadas por el Estado a los efectos de brindar empleo a mano de obra desocupada".

Que en el mismo informe sugiere contratar a la "Cooperativa de Trabajo EL OESTE LTDA.", quien se encuentra inscripta como efectora de la Economía Social en el registro creado por Decreto Nacional N° 189/2004, haciendo mención a que el Estado ha mostrado un interés concreto por la promoción de las Cooperativas de Trabajo que generan una fuente genuina de empleo, dando una respuesta favorable a los vecinos, en base a la situación social apremiante que se encuentra viviendo, ayudando así, a generar un ingreso digno que les permita solventar sus necesidades básicas y dignificando su situación a través de un empleo digno.

Que la necesidad del mantenimiento del espacio público (la amplitud del distrito), genera una demanda de personal variable estimada de mínima cincuenta personas y de máxima doscientos cincuenta en función de las necesidades del Municipio, para garantizar los objetivos propuestos y otros que pudieran surgir en relación a las funciones establecidas dentro de esta Agencia.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1201

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Agosto de 2022.-

Que luego de realizar la evaluación en el Mercado, para la contratación de una empresa que brinde un servicio de esta envergadura, se supera ampliamente los costos que el Municipio absorbería de contratar la Cooperativa propuesta; a su vez, se han proyectado las horas y los costos estimados, siendo horas de Lunes a Viernes un total de 42.240; horas para las tareas que se desarrollen sobre horario excedente como horas complementarias (hora extraordinaria) 3000, (cálculo aproximado entre cuatro a seis horas según la necesidad); y horas estimadas los días Sábado después del mediodía, Domingos y Feriados, 3520.

Que de las proyecciones realizadas y en función de los montos cotizados, se ha estimado un costo mensual por 204 Titulares de \$ 9.189.900,12 (PESOS NUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON DOCE CENTAVOS), encontrándose por debajo de los valores de Mercado, abonando un monto mensual por Cooperativista de \$ 45.048,53 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS) en promedio.

Que a las proyecciones efectuadas se le debe adicionar gastos administrativos y operativos necesarios para el mantenimiento de la Cooperativa de \$ 2.100.000,00 (PESOS DOS MILLONES CIEN MIL) IVA incluido, y gastos de movilidad para el traslado de los titulares a la zona de trabajo, que representan un costo mensual estimado de \$ 1.000.000,00 (PESOS UN MILLÓN), resultando un total estimado mensual de \$ 12.289.900,12 (PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CON DOCE CENTAVOS) aproximadamente.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1804).

Que se acompaña el Certificado N° 124036, a través del cual se invita a cotizar a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE LTDA. la Contratación Directa N° 1468/2022.

Que obra el Pedido de Cotización N° 1468 de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE LTDA., en un todo de acuerdo con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se encuentra inscripta en el registro de proveedores en el rubro en cuestión, bajo el número 2711.

Que del Acta de Apertura de la Contratación surge que se ha presentado la Propuesta de la COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE LTDA., sin objeción alguna.

Que asimismo se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones informando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1201

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 2 de Agosto de 2022.-

6769/58), Reglamento de Contabilidad, Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación y recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 1468/2022 al Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO LTDA., hasta la suma de \$ 45.479.271,60 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS), cuya propuesta se encuentra dentro de los valores de mercados vigente, resultando ser la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que se expide la Subsecretaría Legal, emitiendo Dictamen de su competencia, manifestando que por cuanto a los informes producidos por las aéreas competentes y demás constancias obrantes en las actuaciones, no observa reparos jurídicos que obstan a la suscripción del proyecto remitido.

Que la presente Contratación se enmarca en lo establecido en el Artículo 156°, incisos 8) y 11) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica la Contratación Directa N° 1468/2022 para la prestación del Servicio: "Mantenimiento y Conservación del Espacio Público del Partido de Almirante Brown", a la COOPERATIVA DE TRABAJO EL OESTE LTDA. (CUIT N° 30-71451250-8) con domicilio legal constituido en la calle Marconi N° 737, de Claypole, Partido de Almirante Brown, hasta la suma de \$ 45.479.271,60 (PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON SESENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 3.3.7.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Agencia de Gestión Urbana) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-37622/2021.-

(Cuerpos I al III)

2477



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1202

ALMIRANTE BROWN, 02 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-37622/2021 (Cuerpos I al III), y la nota del Instituto Municipal de las Culturas, solicitando el reemplazo del Profesor PENEDO MARTIN EDGARDO; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud, se debe a la renuncia presentada por razones de índole particular del Profesor mencionado; el mismo fue asignado oportunamente por el Decreto N° 491, proponiendo una nueva designación y distribución de los módulos correspondientes.

Que ha tomado intervención la Contaduría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se da de baja de la asignación de módulos mensuales correspondientes al año 2022 al Profesor que seguidamente se indica, debido a la renuncia presentada ante el Instituto Municipal de las Culturas:

Del 1° de Agosto al 30 de Noviembre de 2022

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	MODULOS
PENEDO, Martín Edgardo	26.395.550	100

ARTICULO 2°: Se incorpora al listado de Profesores del Instituto Municipal de las Culturas, para la asignación de módulos mensuales correspondientes al año 2022:

Del 1° de Agosto al 30 de Noviembre de 2022

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	MODULOS
VILLALBA, María Agustina	42.932.120	100

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-37622/2021.-
(Cuerpos I al III)

2478



DECRETO N° 1202

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Agosto de 2022.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 Administración Ejecutiva - Categoría Programática 31.01.00. - Partida 3.4.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2021.

ARTICULO 4°: A los efectos de la liquidación correspondiente y acorde a la Ordenanza N° 12.594, se fija en \$ 256,50 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS) el valor de cada módulo.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración), de Educación, Ciencia y Tecnología, el Instituto Municipal de las Culturas, y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría
Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1203
ALMIRANTE BROWN, 02 de Agosto de 2022.

VISTO:

El Convenio de Colaboración que se firmará entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, que tiene por objeto la realización de la obra: "Puesta en Valor Ruta Pcial N°4 Sección 1: Av. Donato Álvarez - Av. Espora"; y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 1.835.252.551,25 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
2250000	De Gobiernos e Instituciones Pciales y Municipales	
2250100	De Gobiernos Provinciales	
132	Fuente de Origen Provincial	
2250160	Puesta en Valor R. Pcial N°4 Secc.1- Av. D Álvarez- Av Espora	\$ 1.835.252.551,25

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 1.835.252.551,25

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-53751/2022.-

2480



DECRETO N° 1203

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Agosto de 2022.

(PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.	
52.00.00	Obras de Infraestructura	
52.89.00	Puesta en Valor R.Pcial N°4 Secc.1- Av. D Álvarez- Av. Espora	
132	De origen Provincial	
4.2.2.0	Construcción en Bs.de D.Púb.	\$ 1.835.252.551,25

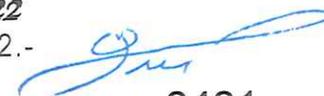
ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



2481



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1204

ALMIRANTE BROWN, 02 de Agosto de 2022.

VISTO:

El Convenio de Colaboración que se firmará entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Almirante Brown, que tiene por objeto la realización de la obra: "Puesta en Valor Ruta Pcial N°4 Sección 2: Av. Espora- C. Moyano"; y

CONSIDERANDO:

Que la Tesorería General informa el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 2.811.898.630,34 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2250000 De Gobiernos e Instituciones Pciales y Municipales
2250100 De Gobiernos Provinciales
132 Fuente de Origen Provincial

2250161 Puesta en Valor R. Pcial N°4 Secc.2- \$ 2.811.898.630,34
Av. Espora- Calle Moyano

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 2.811.898.630,34 (PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal



DECRETO N° 1204

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Agosto de 2022.

OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110122000	Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv.P.	
52.00.00	Obras de Infraestructura	
52.90.00	Puesta en Valor R. Pcial N°4 Secc.2- Av. Espora- Calle Moyano	
132	De origen Provincial	
4.2.2.0	Construcción en Bs. de D. Púb.	\$ 2.811.898.630,34

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Estenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1205

ALMIRANTE BROWN, 02 de Agosto de 2022

VISTO:

El Expediente N° 4003-53058/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 89/2022, para la "Adquisición de Mezcla Asfáltica en caliente D12 con CA30 destinado a la Dirección de Servicios Viales, para ser Utilizado para el Mantenimiento de Calles de Asfalto del Partido de Almirante Brown" según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1729)

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 89/2022, para "Adquisición de Mezcla Asfáltica en caliente D12 con CA30 destinado a la Dirección de Servicios Viales, para ser Utilizado para el Mantenimiento de Calles de Asfalto del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 35.400.000,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 24 de Agosto de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 29 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 35.400,00 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS)

Dr. Miguel Ernesto Pazenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1205

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Agosto de 2022

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 – Secretaría de Gestión Descentralizada – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.00.00 – Partida 2.5.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Interendente Municipal Interino



DECRETO N° 1206

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-52447/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 97/2022, para contratar la "Provisión, Instalación, Puesta en Servicio y Garantía de Funcionamiento de Sirenas de Perifoneo con Reflector y Flash Estroboscópico", según detalle obrante en el ANEXO I – Especificaciones Técnicas y ANEXO II – Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1687).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 97/2022 para contratar la "Provisión, Instalación, Puesta en Servicio y Garantía de Funcionamiento de Sirenas de Perifoneo con Reflector y Flash Estroboscópico", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 9.481.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 9 de Agosto de 2022 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 9.481,00 (PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 4.4.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana y oportunamente, ARCHIVASE.

St
Ec
Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1207

ALMIRANTE BROWN, 02 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-4821/2009 (Alcance 14), por el cual tramita la Ampliación de la Obra "Intersección Ruta Provincial N° 4 y Avda. Hipólito Yrigoyen", correspondiente a la Licitación Pública N° 42/2009, adjudicada por Decreto N° 298 de fecha 22 de Marzo de 2010 a FONTANA NICASTRO S.A. DE C. - MARCALBA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS; y

CONSIDERANDO:

Que la Obra se encuentra financiada en su totalidad a través del Convenio celebrado el día 09 de Junio de 2009 entre la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación, la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Almirante Brown, modificado por Adenda de fecha 17 de Diciembre de 2010 y Adenda I de fecha 20 de Mayo de 2021. Dichos acuerdos fueron convalidados en todos sus términos por Ordenanza N° 12.321 del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, de fecha 09 de Junio de 2021.

Que por Expediente N° 4003-4821/2009 se tramitó la Licitación Pública N° 42/2009 para la contratación de la Obra, y por Decreto N° 298 de fecha 22 de Marzo de 2010, el Intendente Municipal dispuso la adjudicación de la misma en favor de FONTANA NICASTRO S.A. DE C. - MARCALBA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, hasta la suma de \$ 54.296.376,70 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS).

Que con fecha 30 de Junio de 2010 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) días corridos, contados a partir de la fecha de la firma del Acta de Inicio.

Que, luego de un proceso de Reactivación de la Obra y de Redeterminación de los Precios del Contrato, que fue solicitado e impulsado por el Municipio (previa consulta con el Honorable Tribunal de Cuentas) y aprobado por la Dirección Nacional de Vialidad, el día 12 de Julio de 2021 se suscribe el Acta de Inicio y Replanteo, encontrándose actualmente la Obra en ejecución, presentando un grado de avance del 47,85%.

Que mediante Nota de Pedido N° 119 de fecha 30 de Mayo de 2022, la Contratista presentó la solicitud de Ampliación de los Alcances de Contrato y de Ampliación del Plazo de Obra, conforme a las condiciones de contratación originales (Pliego de Bases y Condiciones y Contrato), junto con la documentación respectiva (memoria descriptiva, especificaciones técnicas, informes, planos, cómputo métrico, presupuesto, análisis de precios, plan de trabajo y curva de inversión).

Dr. Miguel Ernesto Frenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal



DECRETO N° 1207

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Agosto de 2022.-

Que la Ampliación de Obra, consistente en el incremento de ítems existentes y en la creación de ítems nuevos, resulta indispensable para asegurar la continuidad de los trabajos, en cuanto se motiva en interferencias con servicios existentes no relevados y/o no existentes a la hora de la elaboración del anteproyecto, así como en la inclusión de banquetas pavimentadas en trinchera sobre la Ruta Provincial N° 4 en zona de viaducto que no fueron contempladas en el proyecto original y la incorporación de ensanches para la adecuación de las calzadas de la Ruta Provincial N° 16.

Que el monto de la Ampliación de Obra asciende a la suma de \$ 14.019.132,01 (PESOS CATORCE MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON UN CENTAVO), a valores básicos de contrato, lo cual representa un 25,82% del monto total del Contrato original. Por lo tanto, el nuevo monto total de la Obra asciende a la suma de \$ 68.315.508,71 (PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS), a valores básicos de contrato.

Que la Ampliación de Plazo de Obra es de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (269) días corridos, y se justifica por los trabajos adicionales, las inclemencias climáticas (lluvias y consecuencias), las demoras en el trámite de las empresas de servicios públicos por las interferencias encontradas en el sector de la Obra, y los efectos de la Pandemia COVID-19. En consecuencia, el nuevo plazo contractual total para la ejecución de la Obra pasa a ser de SETECIENTOS DIECINUEVE (719) días corridos, extendiéndose al día 30 de Junio de 2023 la fecha de finalización de la misma.

Que, cumplida la revisión y evaluación pertinente, la Inspección de Obra del Municipio, mediante su Nota de Comunicación N° 13 de fecha 16 de Julio de 2022, elevó a la Supervisión de Obra a cargo del 1° Distrito - Buenos Aires de la Dirección Nacional de Vialidad, toda la documentación correspondiente a la Ampliación solicitada, urgente e indispensable para asegurar la continuidad y finalización de la Obra, detallando los motivos y causas que generaron el pedido.

Que la Supervisión de Obra del 1° Distrito - Buenos Aires de la Dirección Nacional de Vialidad, a través de la Nota N° 16 de fecha 21 de Julio de 2022, informó al Municipio la no objeción para la Ampliación.

Que el dictado del acto administrativo de aprobación de la Ampliación resulta necesario para la prosecución del trámite de convalidación por parte del organismo nacional de financiamiento.

Que la presente Ampliación se rige por lo establecido en los Artículos 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, en cuanto se

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1207

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Agosto de 2022.-

trata de trabajos indispensables, urgentes y convenientes en una obra en curso de ejecución.

intervención de su competencia.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se dispone ampliar en un 25,82% la adjudicación a FONTANA NICASTRO S.A. DE C. - MARCALBA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS (CUIT N° 30-71136537-7), para la ejecución de la Obra "Intersección Ruta Provincial N° 4 y Avda. Hipólito Yrigoyen", por la suma de \$ 14.019.132,01 (PESOS CATORCE MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO TREINTA Y DOS CON UN CENTAVO), a valores básicos de contrato, en las mismas condiciones establecidas en la Adjudicación y en el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación Pública N° 42/2009, en los términos de los Artículos 146º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, y en el marco del Convenio, la Adenda y la Adenda I convalidados por Ordenanza N° 12.321. El nuevo monto total de la Obra asciende a la suma de \$ 68.315.508,71 (PESOS SESENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS OCHO CON SETENTA Y UN CENTAVOS), a valores básicos de contrato.

ARTÍCULO 2º: Se reconoce una Ampliación del Plazo de Obra de DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE (269) días corridos. El nuevo plazo contractual total para la ejecución de la Obra pasa a ser de SETECIENTOS DIECINUEVE (719) días corridos, extendiéndose al día 30 de Junio de 2023 la fecha de finalización de la misma.

ARTÍCULO 3º: La Contratista FONTANA NICASTRO S.A. DE C. - MARCALBA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 51.64.00. - Partida 4.2.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1208

ALMIRANTE BROWN, 02 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-4821/2009 - Alcance 1 (Cuerpos I al IV), por el cual se tramitan las Redeterminaciones Definitivas Sucesivas de Precios N° 30 (Febrero/2022), N° 31 (Abril/2022) y N° 32 (Mayo/2022) para la Categoría Camino, y N° 27 (Febrero/2022), N° 28 (Abril/2022) y N° 29 (Mayo/2022) para la Categoría Puente, de la Obra "Intersección Ruta Provincial N° 4 y Avda. Hipólito Yrigoyen" (Licitación Pública N° 42/2009); y

CONSIDERANDO

Que la Obra se encuentra financiada a través del Convenio de fecha 09 de Junio de 2009 (convalidado por Resolución A.G. N° 132/2010), modificado por Adenda de fecha 17 de Diciembre de 2010 (convalidada por Resolución A.G. N° 429/2011), ambos acuerdos celebrados entre la Subsecretaría de Obras Públicas de la Nación, la Dirección Nacional de Vialidad y la Municipalidad de Almirante Brown.

Que el día 20 de Mayo de 2021 la Dirección Nacional de Vialidad y el Municipio celebran la Adenda I, cuyo proyecto fue aprobado por Resolución N° RESOL-2021-629-APN-DNV#MOP de fecha 12 de Mayo de 2021, por la cual se deja constancia de que Vialidad Nacional aportará en concepto de redeterminaciones de precios para la Obra hasta el monto máximo que resulte de la aplicación de los Decretos Nacionales N° 1295/2002 y/o N° 691/2016 según corresponda.

Que el Convenio, la Adenda y la Adenda I fueron convalidados en todos sus términos por Ordenanza N° 12.321 del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, de fecha 09 de Junio de 2021.

Que las Redeterminaciones Definitivas Sucesivas de Precios para las Categorías Camino (de la N° 1 a la N° 29) y Puente (de la N° 1 a la N° 26), correspondientes al período comprendido entre los meses de Mayo de 2016 y Octubre de 2021, según Decreto N° 691/2016, fueron aprobadas por el Intendente Municipal mediante Decreto N° 429/2022 y convalidadas por Disposición N° DI-2022-162-APN-DBA#DNV de la Jefa del 1° Distrito - Buenos Aires de la Dirección Nacional de Vialidad, resultando un nuevo monto total de la Obra de \$ 1.644.039.360,82 (PESOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS).

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos elevó al 1° Distrito - Buenos Aires de la Dirección Nacional de Vialidad las solicitudes de Redeterminaciones Definitivas Sucesivas de Precios N° 30 (Febrero/2022), N° 31 (Abril/2022) y N° 32 (Mayo/2022) para la Categoría Camino, y N° 27 (Febrero/2022), N° 28 (Abril/2022) y N° 29 (Mayo/2022) para la Categoría Puente, oportunamente presentadas por la Contratista, para la prosecución del procedimiento establecido en el Decreto N° 691/2016.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1208

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Agosto de 2022.-

Que, a partir de la documentación recibida, el 1° Distrito - Buenos Aires de la Dirección Nacional de Vialidad procedió a efectuar los cálculos correspondientes, aplicando el procedimiento establecido por el régimen del Decreto N° 691/2016, de los que surge un mayor gasto total de \$ 319.767.739,71 (PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS), resultando de esta forma que el nuevo monto total de la Obra asciende a la suma de \$ 1.963.807.100,53 (PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIEN CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS).

Que los cálculos detallados precedentemente fueron realizados por la Sección Automatización de Procesos y Estadísticas del 1° Distrito - Buenos Aires de la Dirección Nacional de Vialidad y se encuentran adjuntos en el IFGRA N° IF-2022-72786131-APN-DBA#DNU, correspondiente al Expediente N° EX-2022-76809892- -APN-DBA#DNU del mencionado organismo nacional, e incorporados a fs. 592/597 del presente Expediente N° 4003-4821/2009 - Alcance 1.

Que la Supervisión de Obra del 1° Distrito - Buenos Aires de la Dirección Nacional de Vialidad remitió los proyectos de Actas de Redeterminaciones de Precios, requiriendo su firma por parte del Municipio y la Empresa Ejecutora, así como el dictado del Decreto aprobatorio de las Redeterminaciones Definitivas de Precios y de las citadas Actas.

Que con fecha 27 de Julio de 2022 la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos y la Contratista FONTANA NICASTRO S.A. DE C. - MARCALBA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS suscribieron las Actas de Redeterminaciones de Precios, correspondientes a los meses de Febrero/2022, Abril/2022 y Mayo/2022, para las Categorías Camino y Puente.

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se aprueban las Redeterminaciones Definitivas Sucesivas de Precios N° 30 (Febrero/2022), N° 31 (Abril/2022) y N° 32 (Mayo/2022) para la Categoría Camino, y N° 27 (Febrero/2022), N° 28 (Abril/2022) y

Dr. Miguel Emesio Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-4821/2009 - Alcance 1
(Cuerpos I al IV)

2491



DECRETO N° 1208

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Agosto de 2022.-

N° 29 (Mayo/2022) para la Categoría Puente, conforme el Régimen Jurídico del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 691/2016, de la Obra "Intersección Ruta Provincial N° 4 y Avda. Hipólito Yrigoyen" (Expediente N° 4003-4821/2009, Licitación Pública N° 42/2009), en favor de la Contratista FONTANA NICASTRO S.A. DE C. - MARCALBA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, en los términos de las actuaciones del Expediente de la Dirección Nacional de Vialidad N° EX-2022-76809892- -APN-DBA#DNV, de conformidad con el Convenio, la Adenda y la Adenda I convalidados por Ordenanza N° 12.321.

ARTÍCULO 2°: Se convalidan, acorde a lo dispuesto en el artículo anterior, las Actas de Redeterminaciones de Precios de fecha 27 de Julio de 2022, suscriptas entre la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos de la Municipalidad de Almirante Brown y la Contratista FONTANA NICASTRO S.A. DE C. - MARCALBA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS, correspondientes a los meses de Febrero/2022, Abril/2022 y Mayo/2022, para las Categorías Camino y Puente.

ARTÍCULO 3°: Se dispone ampliar el monto total de la Obra a la suma de \$ 1.963.807.100,53 (PESOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL CIEN CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS), lo cual implica un mayor gasto total de \$ 319.767.739,71 (PESOS TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y UN CENTAVOS).

ARTÍCULO 4°: La Contratista FONTANA NICASTRO S.A. DE C. - MARCALBA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTÍCULO 5°: A través de la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, notifíquese de manera fehaciente al 1° Distrito - Buenos Aires de la Dirección Nacional de Vialidad y a la Contratista FONTANA NICASTRO S.A. DE C. - MARCALBA S.A. - UNIÓN TRANSITORIA DE EMPRESAS.

ARTÍCULO 6°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 51.64.00. - Partida 4.2.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTÍCULO 7°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, y de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Dr. JOSÉ FABIANI
Secretario Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-53222/2022

2492



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1209

ALMIRANTE BROWN, 02 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-53222/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un Subsidio al Deportista de Tae Kwon Do ITF Truscelli Santiago Javier, consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de traslados, alimentación, indumentaria e imprevistos para su participación en el Mundial de Tae Kwon Do ITF, el cual se llevará a cabo en la Ciudad de Ámsterdam (Países Bajos); y

CONSIDERANDO:

Que desde la Municipalidad de Almirante Brown y el Instituto Municipal del Deporte se promueven las actividades socioeducativas, culturales y deportivas, capaces de contribuir a la convivencia escolar, el cuidado de la salud y el acceso a las prácticas lúdico-deportivas y culturales inclusivas de calidad.

Que el presente requerimiento se basa en la necesidad de promover espacios formativos y la práctica del deporte generando lazos entre jóvenes del distrito considerando la importancia de garantizar desde el Estado Municipal el ejercicio de sus derechos para el desarrollo de las infancias y adolescencias plenas.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se otorga al Deportista de Tae Kwon Do ITF TRUSCELLI SANTIAGO JAVIER, D.N.I. N° 40.714.511, un subsidio de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL), consistente en una Ayuda Económica destinada a solventar los gastos de traslados, alimentación, indumentaria e imprevistos para su participación en el Mundial de Tae Kwon Do ITF, el cual se llevará a cabo en la Ciudad de Ámsterdam (Países Bajos).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1209

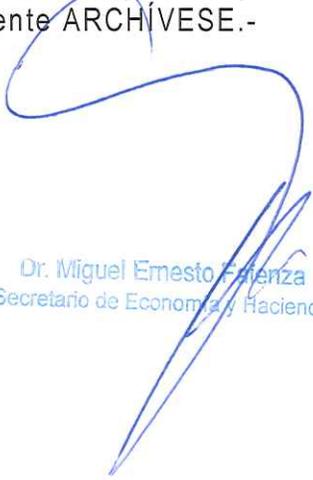
MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Agosto de 2022.-

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), el Departamento Ejecutivo (Instituto Municipal del Deporte) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A


Dr. Miguel Ernesto Fienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1210

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 02 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50601/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 96/2022, para contratar la "Provisión de Viandas para Almuerzo y Cena del Personal del S.A.M.E", según detalle obrante en el ANEXO I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1728).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 96/2022, para contratar la "Provisión de Viandas para Almuerzo y Cena del Personal del S.A.M.E.", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 7.700.000,00 (PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 10 de Agosto de 2022 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 7.700,00 (SIETE MIL SETECIENTOS).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 62.01.00 - Partida 2.1.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud y oportunamente, ARCHIVESE.

San
En
Hacienda
E
R
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1211

ALMIRANTE BROWN, 02 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-50728/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 93/2022, para la "Adquisición de Insumos y Luces LED para el Proyecto Socio Productivo - Albañilería y Pintura en Edificios Socio Comunitarios", según el detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1604).

Que la Subsecretaria Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 93/2022, para la "Adquisición de Insumos y Luces LED para el Proyecto Socio Productivo - Albañilería y Pintura en Edificios Socio Comunitarios", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.866.940,00 (PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales 1312, 3º piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 10 de Agosto de 2022 a las 11,00 horas, siendo el valor del Pliego de \$ 6.867,00 (PESOS SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputara a la Jurisdicción 1110101000 - Administración Ejecutiva - Categoría Programática 49.00.00 - Partidas 4.3.9.0. y 2.9.3.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), la Administración Ejecutiva, la Unidad Ejecutora Potenciar Trabajo Almirante Brown, y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1212

ALMIRANTE BROWN, 03 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-53226/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 98/2022, para la "Adquisición de Pintura e Insumos, Para el Proyecto Socio Productivo Albañilería y Pintura En Edificios Socio Comunitarios – Programa Potenciar Trabajo", según detalles obrantes en el Anexo I – Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1751).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 98/2022, para la "Adquisición de Pintura e Insumos, Para el Proyecto Socio Productivo Albañilería y Pintura En Edificios Socio Comunitarios – Programa Potenciar Trabajo", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.421.200,00 (PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL DOSCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 11 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 6.422,00 (PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración

Dr. Miguel Ernesto Quiroz
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1212

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 03 de Agosto de 2022.-

Ejecutiva - Categoría Programática 49.00.00 - Partidas 2.5.5.0. y 2.7.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), Administración Ejecutiva, la Jefatura de Gobierno (Unidad Ejecutora Potenciar Trabajo) y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faenza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan José Fabiani
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1213

ALMIRANTE BROWN, 03 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-53059/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 99/2022, para la "Adquisición de Maquinarias - Rubro Producción de Alimentos - Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", según detalle obrante en los Anexos I - Especificaciones Técnicas y II Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1732).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 99/2022, para la "Adquisición de Maquinarias - Rubro Producción de Alimentos - Programa Nacional Banco de Maquinarias, Herramientas y Materiales para la Emergencia Social", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 9.900.728,40 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas, que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 10 de Agosto de 2022 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 9.901,00 (PESOS NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1213

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 03 de Agosto de 2022.-

Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Categoría Programática 22.21.00
- Partidas 4.3.1.0. y 4.3.9.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de
..... Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y
Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y
oportunamente, ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42735/2022.-
(Cuerpo III)

2501



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1214
ALMIRANTE BROWN, 04 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42735/2022 (Cuerpo III), por el cual se tramita la Transferencia establecida en el Punto 8 - Apartado 1 del Acuerdo Suscripto: "Convenio Interadministrativo con YPF en Ruta" para la Provisión de Combustibles de la Flota de la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Economía y Hacienda, manifiesta acompañar las Facturas N° 2172B00028897, cuyo monto es de \$ 9.841.467,89 (PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS) y N° 2172B00028898, por un monto de \$ 6.798,29 (PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS), resultando la suma total de \$ 9.848.266,18 (PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS), emitidas por YPF S.A. y conformadas.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se autoriza la transferencia por la suma de \$ 9.848.266,18 (PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS), conforme las Facturas N° 2172B00028897, cuyo monto es de \$ 9.841.467,89 (PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS) y N° 2172B00028898, por un monto de \$ 6.798,29 (PESOS SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS), emitidas por YPF S.A., para la provisión de combustibles de la flota de la Municipalidad de Almirante Brown, en el Marco del Convenio Inter-administrativo con "YPF en Ruta", y en un todo de acuerdo con lo establecido en el Punto 8 - Apartado 1 del mencionado Convenio, para recomponer los fondos oportunamente transferidos y así garantizar los saldos suficientes para mantener la operatividad del Municipio.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputara a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda, dentro de la Partida "Almacenes Generales", para ser compensado posteriormente, conforme los consumos efectuados por las diferentes

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42735/2022.-
(Cuerpo III)

2502



DECRETO N° 1214

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Agosto de 2022.-

Secretarías usuarias y de acuerdo con lo indicado por la Secretaria de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3°: Regístrese, Comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Coordinación General de Seguimientos de Proceso - Contaduría General - Dirección General de Administración - Dirección General de Compras y Contrataciones), y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría
Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1215

ALMIRANTE BROWN, 04 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-48373/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 91/2022, para contratar la Ejecución de la Obra: "Recuperación y Puesta en Valor del Espacio Verde El Trébol", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1410).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

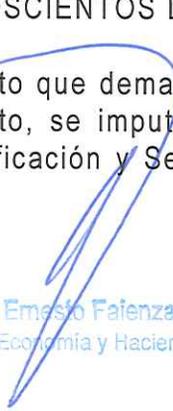
EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 91/2022, para para contratar la Ejecución de la Obra: "Recuperación y Puesta en Valor del Espacio Verde El Trébol", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.210.836,70 (PESOS SEIS MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 9 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 6.210,83 (PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS DIEZ CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 131 -


Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda


JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1215

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Agosto de 2022.-

Categoría Programática 20.11.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura) y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-52503/2022.-

2505



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1216

ALMIRANTE BROWN, 04 de Agosto de 2022.-

VISTO:

Que mediante la Ley N° 12.950 y su modificatoria Ley N° 13.547, se estableció a favor del personal afiliado al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires que se encuentra en condiciones de percibir su haber jubilatorio, comprendido en el Artículo N° 2 del Decreto-Ley 9.650/80 (texto ordenado) y no excluido por el Artículo N° 3 del mismo y/o normas que lo suplanten, a recibir un adelanto del mismo calculado en el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, por el lapso comprendido entre su cese y la obtención del beneficio previsional; y

CONSIDERANDO:

Que debido a ello resulta necesario establecer un modelo de Convenio de Anticipo Jubilatorio a fin de proteger al trabajador de la contingencia que significa enfrentar su vida cotidiana, sin la percepción de ingresos hasta tanto pueda recibir de forma regular su haber previsional.

Que las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán carácter de anticipo y serán deducidas al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.

Que lo solicitado se corresponde con lo normado en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ordenanza N° 12.122.

Que la Subsecretaria Legal tomó conocimiento y emitió dictamen al respecto.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se aprueba el modelo de Convenio de Anticipo Jubilatorio, el que se encuentra agregado a fojas 2 del Expediente N° 4003-52503/2022, el que forma parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Se deja constancia que el presente Decreto se dicta Ad- Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración) y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1216

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Agosto de 2022.-

CONVENIO ANTICIPO JUBILATORIO

Entre la Municipalidad de Almirante Brown, por una parte, representada en este acto por el **Intendente Interino Municipal, JUAN JOSE FABIANI**, en adelante "El Municipio" y por otra parte el _____, en adelante "El Interesado", DNI N° _____, con fecha de nacimiento _____, por mi propio derecho, con domicilio en calle _____ de la localidad de _____, Partido de _____, trabajador municipal legajo N° _____ y fecha de ingreso a la **Municipalidad de Almirante Brown** en _____ se ha resuelto celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERO: El Municipio, abonará "El Interesado", en concepto de anticipo jubilatorio, el sesenta por ciento (60 %) del último haber percibido incluyendo el Sueldo Anual Complementario (S.A.C.). Dicho pago de anticipo comenzará a regir al mes siguiente de operado su cese y hasta el efectivo pago del beneficio previsional, debiendo ser actualizado de conformidad a la paritaria vigente de cada año calendario del sector de "El interesado", conforme decreto Número decre-2021-736GDEBA-GPBA-DPNCMTGP, Convenio Colectivo de Trabajo Municipalidad de Almirante Brown y Ley Provincial 14656, debiendo también retener los aportes correspondientes a I.O.M.A. (Instituto de Obra Medico Asistencial).

SEGUNDO: Dentro del plazo de las cuarenta y ocho (48) horas de acordado el beneficio jubilatorio y sin perjuicio de la comunicación que efectúe el Instituto de Previsión Social (I.P.S.), "El interesado" deberá comunicar dicha circunstancia en forma fehaciente, mediante telegrama a "El municipio".

TERCERO: Para el caso de que las sumas derivadas de la liquidación practicada por el Instituto de Previsión Social (I.P.S.) no alcanzaren a cubrir los anticipos abonados por "El Municipio" y/o por cualquier causa, se denegare el beneficio las diferencias pagadas por "El Municipio" en concepto de anticipo jubilatorio, serán reintegradas por "El interesado", al contado o en cuotas, con intereses según se convengan con "El Interesado" firmante en el presente convenio.

CUARTO: Si "El interesado" falleciera con anterioridad o posterioridad a la liquidación de pago efectuada por el Instituto de Previsión Social (I.P.S.) y sin haberse hecho efectiva la deducción del anticipo a favor de "El Municipio", la misma se efectuará sobre los haberes de pensión o, en su defecto, sobre los sucesorios.

QUINTO: Es obligación de "El interesado" comunicar fehacientemente a "El Municipio" toda modificación que sufriera el tramite jubilatorio con posterioridad a su inicio, como ser cambio de carátula del expediente, de caja otorgante, del tipo de beneficio solicitado etc., bajo apercibimiento de suspenderse automáticamente el pago del anticipo y requerir su

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1216

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Agosto de 2022.-

restitución judicialmente; sin necesidad de interpelación previa con más los intereses correspondientes.

SEXTA: "El interesado" declara bajo juramento no estar percibiendo ningún monto en concepto de remuneración y/o beneficio previsional de I.P.S. o cualquier otra caja, quedando notificado que, de verificarse dicha situación se le dejará de abonar en forma automática el anticipo y "El Municipio" queda autorizado a iniciar acciones judiciales para el recupero de los montos abonados por tal concepto.

SÉPTIMA: LAS PARTES manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las acciones derivadas del presente **CONVENIO**. En caso de desacuerdos o desinteligencias, se comprometen a resolverlos directa y voluntariamente. En caso de diferendo, controversia o reclamo que surja entre ellas con motivo de la ejecución del presente **CONVENIO** o de cualquier asunto vinculado con la suscripción del presente, incluyendo su incumplimiento, terminación o validez, LAS PARTES convienen someterse a la jurisdicción del fuero Contencioso Administrativo del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción que por cualquier causa pudiese corresponderles. LAS PARTES constituyen domicilios a los efectos de este **CONVENIO** en los indicados en el encabezado, donde se tendrán por válidas las comunicaciones que se cursaren.

OCTAVA: El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires recibirá un ejemplar del presente, el que se agregará al expediente jubilatorio.

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Adrogué, Partido de Almirante Brown a los _____ días del mes de _____ de _____.

Dr. Miguel Ernesto Fatenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-52095/2022 - Alcance 1.

2508



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1217

ALMIRANTE BROWN, 04 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-52095/2022 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del señor TROJANO RUBEN OSCAR de la Retribución Especial, para aquellos Agentes de Planta Permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que, para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese del nombrado mediante el Decreto N° 1082/2022, conforme lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en los Artículos 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en los Artículos 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo, al Señor TROJANO, RUBEN OSCAR, D.N.I. N° 16.879.079.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-52684/2022 - Alcance 1.

2509



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1218

ALMIRANTE BROWN, 04 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-52684/2022 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del señor BOLETTIERI DANIEL ROBERTO de la Retribución Especial, para aquellos Agentes de Planta Permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que, para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese del nombrado mediante el Decreto N° 1136/2022, conforme lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en los Artículos 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en los Artículos 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo, al Señor BOLETTIERI DANIEL ROBERTO, D.N.I. N° 12.114.763.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 – Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-52102/2022 - Alcance 1.

2510



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1219

ALMIRANTE BROWN, 04 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-52102/2022 - Alcance 1, por el cual se gestiona el pago a favor del señor GERETTO LUIS MARIA de la Retribución Especial, para aquellos Agentes de Planta Permanente que acrediten al momento del cese una antigüedad mínima de 30 años; y

CONSIDERANDO:

Que, para acogerse a los Beneficios de la Jubilación Ordinaria, se dispuso el cese del nombrado mediante el Decreto N° 1081/2022, conforme lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente, mencionando que lo solicitado se encuentra comprendido en los Artículos 72° inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone el pago de la Retribución Especial, establecida en los Artículos 72°, Inc. f) in fine de la Ley Provincial N° 14.656 y 18° inc. h) del Convenio Colectivo de Trabajo, al Señor GERETTO LUIS MARIA, D.N.I. N° 13.697.902.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Salud - Actividad Central 01 - Partida 1.6.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-51992/2022-

2511



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1220

ALMIRANTE BROWN, 04 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-51992/2022 y el Decreto N° 1008/2022 mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 79/2022, para la "Adquisición de Juguetes para ser entregados por el Municipio el Día del Niño y la Niña", según detalle obrante en el Anexo I - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: EMPRESARIA SUR S.R.L. y el Oferente N° 2: NURIA S.A.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, luego del Análisis Documental, de las Ofertas y por Producto, presta conformidad a las cotizaciones presentadas por los concurrentes, manifestando que ambas propuestas cumplen con lo solicitado en el requerimiento correspondiente, siendo los precios unitarios acordes a los del mercado y recomienda adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, ya que aunque supera el Presupuesto Oficial un 15% es el precio más económico y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que la Comisión de Preadjudicación, en concordancia con lo informado por la Secretaría requirente, indica que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad, Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación y no habiendo objeciones al respecto, recomienda la adjudicación de la misma al Oferente N° 2: NURIA S.A. hasta la suma de \$ 32.891.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL), cuya propuesta aunque supera el Presupuesto Oficial, resulta ser la oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1516).

Que la Subsecretaria Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-51992/2022

2512



DECRETO N° 1220

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 04 de Agosto de 2022.-

ARTICULO 1º: Se Adjudica a la Empresa NURIA S.A. (CUIT N° 30-61933071-0), con domicilio constituido en la Calle Esteban Adrogué 1076, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la "Adquisición de Juguetes para ser entregados por el Municipio el Día del Niño y la Niña", hasta la suma de \$ 32.891.000,00 (PESOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 22.01.00 - Partida 2.9.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHIVESE.

S	Secretaría de Economía y Hacienda
E	
R	
C	
A	

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-46426/2022 - Alcance 4.-

2513



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1221

ALMIRANTE BROWN, 05 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-46426/2022 - Alcance 4, mediante el cual se tramita la Quinta Etapa del proceso de asignación de subsidios para el Mejoramiento Habitacional, en el marco del Convenio de Financiamiento para la Mejora del Hábitat suscripto entre la Municipalidad de Almirante Brown y el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que mediante expediente 4003-27294/2021 se aprobó la asignación de cuatrocientos cincuenta subsidios para mejoras habitacionales a favor de vecinos que acreditaron el cumplimiento de los requisitos de inclusión en el programa, que habitan los barrios Betharram I, Betharram II, Libertad, La Unión, Agustín Ramírez, Virgen de Luján, El Ombú, 6 de Diciembre, 14 de Febrero, Gauchito Gil, 2 de Mayo y La Tranquera de nuestro Partido de Almirante Brown.

Que el objeto del subsidio es facilitar a los vecinos la realización de refacciones que permitan mejorar las condiciones de las viviendas que constituyen el asiento de sus hogares familiares mediante la compra de materiales y mano de obra.

Que obran informes socio ambientales realizados por la asistente social interviniente que dan cuenta de las falencias que revisten carácter de primordiales para la vida misma de las personas y que requieren la urgente intervención del Gobierno Municipal.

Que en dichos informes se deja de manifiesto que cada requirente cuenta con necesidades básicas insatisfechas y es necesaria la intervención del Municipio para garantizarle una mejor calidad de vida a cada familia beneficiaria.

Que las asignaciones se liberarán en nueve etapas consecutivas hasta alcanzar los cuatrocientos cincuenta subsidios que surgen del convenio.

Que para el cumplimiento del convenio, resulta necesaria la sanción del correspondiente decreto que designe los beneficiarios del subsidio y la forma en que se hará efectiva la percepción de los recursos asignados.

Que el presente se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-46426/2022 - Alcance 4

2514



DECRETO N° 1221

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Agosto de 2022.-

Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por la Resolución del Honorable Tribunal de Cuentas en su acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Designase como beneficiarios del subsidio para mejoras habitacionales a las personas físicas identificadas como: ARCE ROJAS, Segunda Beatriz, DNI 94.562.862; ARIAS RIOS, Beatriz, DNI 94.176.879; AVALOS, Miriam Mercedes, DNI 27.427.184; CENTENO, Carlos Daniel, DNI 20.766.046; COMAN, Daiana Belén, DNI 18.900.838; CORDOBA, María Perla, DNI 93.018.242; DE PAUL PEREYRA, Tatiana María, DNI 36.884.046; FLORENTIN, Braian Ivan, DNI 38.148.126; FUENTES, Sandra Raquel, DNI 22.231.903; GOMEZ Érica Gisela, DNI 34.712.123; LOPEZ, Guillermo Alberto, DNI 28.899.377; OLGUIN Ricardo David, DNI 21.570.846; PAREDES, Erminia, DNI 23.731.035; PAREDES CABALLERO, Nélide Ester, DNI 19.027.294; PAREDEZ Karen Antonella, DNI 41.445.360; PERALTA VELIZ, Elvis Ender Roanyis DNI 96.072.979; PONCE, Hilda Ester, DNI 22.966.844; QUILLOTAY, María del Valle, DNI 18.626.834; QUILLOTAY, Stella Maris, DNI 33.522.937; RODRIGUEZ, Amelia Patricia, DNI 29.872.138; RODRIGUEZ, Cintia Romina, DNI 31.551.331; ROMAGNOLI, Héctor Enrique, DNI 21.073.853; ROMAGNOLI Stella Maris, DNI 30.940.743; ROMERO, Joscelyn Katherine, DNI 43.984.433; ROMERO, Rosalía Valeria, DNI 23.692.470; ROMERO Rosalía Verónica, DNI 36.084.113; ROMERO ORTEGA, Yesenia, DNI 94.464.812; SAN MARTIN, María Lucia, DNI 18.250.910; SAN MARTIN, Olga Nélide, DNI 14.127.130; SANCHEZ, Mirta Lujan, DNI 18.250.939; SASSO, Daiana Nahir, DNI 35.993.446; SAUCEDO, Jorge Luis, DNI 32.822.393; SEGOVIA, Bernardina, DNI 92.170.105; SEGOVIA, Stella Maris, DNI 13.765.433; SOSA, Ariana Aylén, DNI 48.030.282; SOTO TORRICO, Esther, DNI 94.194.733; TEJADA, María Teresa, DNI F5.770.654; TOBARES, Erika Daniela, DNI 36.154.715; TORNELLO, Silvia Liliana, DNI 16.407.573; VALLEJOS MELLO, Julieta Andrea, DNI 41.131.272; VEGA, Gabriel Alejandro, DNI 23.723.375; VENIALGO SOSA, Virginia, DNI 18.901.562; VIZCARRA Aida del Carmen, DNI 13.101.098; YAULLY HUAYTO, Rosario Dionicia, DNI 94.674.524; ZALAZAR, Claudia Elizabeth, DNI 36.117.486; ZARATE CRUZ, Ignacia, DNI 94.403.479.

ARTÍCULO 2°: El importe total de \$ 40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL) será percibido por los beneficiarios en dos cuotas iguales y consecutivas de \$ 20.000,00 (PESOS VEINTE MIL).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-46426/2022 - Alcance 4.-

2515



DECRETO N° 1221

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Agosto de 2022.-

ARTÍCULO 3º: Dentro de las 72 horas de percibido el primer pago del subsidio, el beneficiario deberá acreditar la inversión del primer pago en la compra de materiales, ante el equipo técnico, liberándose el saldo restante de Pesos veinte mil destinados a mano de obra, sumas que serán percibidas mediante las correspondientes órdenes de pago.

ARTÍCULO 4º: El equipo técnico emitirá oportunamente, la documentación necesaria para la rendición en los términos de la cláusula 6 del convenio.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Señalado
Examinado
Revisado
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Cienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1222

ALMIRANTE BROWN, 05 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-52589/2022 y el Decreto N° 1103/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 89/2022, para la "Adquisición de Material Árido Estabilizante de Suelo 0/6 mm destinados a la Dirección de Servicios Viales, para el consolidado de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: EVA S.A. y el Oferente N° 2: COOPERATIVA DE TRABAJO TRANSPORTE INTEGRAL LIMITADA.

Que la Secretaría de Gestión Descentralizada presta conformidad a lo informado por la Dirección de Servicios Viales quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas y del Análisis Documental informa que la documentación técnica presentada por las concurrentes es completa según lo enmarcado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación y no habiendo objeciones que formular, recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 1, ya que dicha propuesta se encuentra un 0,08% debajo del Presupuesto Oficial, ajustándose a los términos de calidad solicitada como así también cumpliendo con los requisitos en materia técnica, encontrándose los valores cotizados dentro de los valores de mercado, costos previstos por el municipio, y resultando ser la Oferta más económica y conveniente a los intereses municipales.

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaria requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, corresponde Adjudicar la misma al Oferente N° 1: EVA S.A. hasta la suma de \$ 9.953.300,00 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS), cuya Propuesta se encuentra dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, resultando ser la Oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1667).

dictamen de su competencia,

Que la Subsecretaría Legal emite

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1222

ALMIRANTE BROWN, 05 de Agosto de 2022.-

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma EVA S.A (CUIT N° 30-70225040-0) con domicilio legal constituido en la Calle Melchor Romero, entre Young y Lezica, de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición de Material Árido Estabilizante de Suelo 0/6 mm destinados a la Dirección de Servicios Viales, para el consolidado de Calles de Tierra del Partido de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 9.953.300,00 (PESOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares - confeccionados al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110118000 - Secretaría de Gestión Descentralizada - Categoría Programática 20.00.00 - Partida 2.8.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Gestión Descentralizada (Dirección de Servicios Viales) y oportunamente, ARCHIVESE. -



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-33250/21 - Alcance 7.-

2518



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1223

ALMIRANTE BROWN, 05 de Agosto de 2022.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4003-33250/2021 - Alcance 7, por el cual tramita la Adecuación Provisoria de Precios N° 1, por la Obra "Barrio Amancay - Integración Urbana", correspondiente a la Licitación Pública N° 94/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Obra se encuentra financiada a través del Convenio Específico celebrado el día 17 de Julio de 2021 entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y la Municipalidad de Almirante Brown (CONVE-2021-64797754-APN-CEFISU#MDS), convalidado en todos sus términos por Ordenanza N° 12.2389 del Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, de fecha 27 de Agosto de 2021.

Que por Expediente N° 4003-33250/2021 se tramitó la Licitación Pública N° 94/2021 para la contratación de la obra y por Decreto N° 1537 de fecha 6 de Octubre de 2021, el Intendente Municipal dispuso la adjudicación de la misma en favor de SERVILUM SA., por la suma de \$ 258.792.994,48 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS. El día 21 de Octubre de 2021 el Municipio y la Adjudicataria celebraron el Contrato de Obra, con un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días corridos.

Que la Cláusula Quinta del Convenio establece la aplicación del Régimen de Redeterminación de Precios de los Convenios Específicos de Obra del Fondo de Integración Socio Urbana.

Que la Municipalidad de Almirante Brown elevó al organismo nacional de financiamiento la solicitud de la Adecuación Provisoria de Precios N° 1 (Octubre/2021), para la prosecución del procedimiento establecido en el régimen mencionado precedentemente.

Que, a partir de las solicitudes realizadas, el Comité de Administración Jurídico-Contable del Fondo de Integración Socio Urbana procedió a efectuar los cálculos correspondientes, los cuales se encuentran adjuntos en el IF-2022-50170048-APN-CAJCFISU#MDS (INFORME DE REDETERMINACION) e IF-2022-74726295-APN-CAJCFISU#MDS, correspondiente al Expediente N° EX-2022-47642279-APN-CAJCFISU#MDS e incorporados a fojas 15/18 del presente Expediente N° 4003-33250/2021 - Alcance N°7.

Que, el Comité de Administración Jurídico-Contable del Fondo de Integración Socio Urbana encuentra pertinente reconocer la primera adecuación provisoria de precios, determinada en un 15,67%, y reconocer un

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1223

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Agosto de 2022.-

desembolso por la suma total de \$ 8.817.024,98 (PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTICUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS), correspondiente a la sumatoria de los ajustes de precios estipulados en el Certificado de Obra N° 1 (\$ 1.563.796,65), N° 2 (\$ 481.075,65), N° 3 (\$ 1.991.992,95) y N° 4 (\$ 4.780.159,73), y un segundo desembolso por la suma total de \$ 14.552.376,71 (PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS), correspondiente a la sumatoria de los ajustes de precios de los Certificados de Obra N° 5 (\$ 4.141.992,63), N°6 (\$ 3.753.910,49), N° 7 (\$ 4.053.266,16), y N° 8 (\$ 2.603.207,43).

Que la Subsecretaría Legal ha tomado la intervención de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Se aprueba la Adecuación Provisoria de Precios N° 1 (Octubre/2021), determinada en un 15,67%, conforme el Régimen de Redeterminación de Precios de los Convenios Específicos de Obra del Fondo de Integración Socio Urbana, de la Obra "Barrio Amancay - Integración Urbana", correspondiente a la Licitación Pública N° 94/2021, en favor de la contratista SERVILUM SA., en los términos de las actuaciones del Expediente N° EX-2022-47642279-APN-CAJCFISU#MDS, de conformidad con el Convenio Especifico celebrado el día 17 de Julio de 2021 entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y la Municipalidad de Almirante Brown.

ARTÍCULO 2º: Se aprueba, acorde a lo dispuesto en el artículo anterior, el ajuste por adecuación provisoria de los Certificados de Obra N° 1 (Noviembre/2021), N° 2 (Diciembre/2021), N° 3 (Enero/2022) y N° 4 (Febrero/2022) por la suma total de \$ 8.817.024,98 (PESOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL VEINTICUATRO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS) y el Ajuste de los Certificados de Obra N° 5 (Marzo/2022), N° 6 (Abril/2022), N° 7 (Mayo/2022), y N° 8 (Junio/2022) por la suma total de \$ 14.552.376,71 (PESOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA Y UN CENTAVOS)

ARTÍCULO 3º: La contratista SERVILUM SA. deberá, incrementar el importe de las garantías constituidas.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-33250/21 - Alcance 7.-

2520



DECRETO N° 1223

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Agosto de 2022.-

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 52.68.00. - Partida 4.2.2.0., del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda, de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHÍVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-48081/2022.-
(Cuerpos I y II)

2521



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1224

ALMIRANTE BROWN, 05 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-48081/2022 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 884/2022, por el cual se gestionó el llamado a Licitación Pública N° 65/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de la Primera Etapa del Edificio del Polo Judicial de Almirante Brown, en la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que obra el Acta de Apertura de la Licitación, donde consta que no se ha presentado ninguno de los Oferentes invitados al Acto Licitatorio y por lo tanto el mismo de declarar Desierto.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita a la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos para que determine si persiste la necesidad de realizar un nuevo llamado Licitatorio

Que la Secretaría requirente indica que persiste la necesidad de realizar la contratación de referencia y solicita que se promueva un segundo llamado.

Que interviene nuevamente la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que corresponde declarar Desierto el primer Llamado y propone nueva fecha de Apertura de las Propuestas del Segundo Llamado.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1238).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se declara desierto el Llamado a Licitación Pública N° 65/2022, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Se llama a Licitación Pública N° 65/2022 (Segundo llamado), para Contratar la Ejecución de la Obra: "Construcción de la Primera Etapa del Edificio del Polo Judicial de Almirante Brown, en la Localidad de Burzaco, Partido

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1224

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Agosto de 2022.-

de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 614.882.776,92 (PESOS SEISCIENTOS CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 3°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 16 de Agosto del 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 19 de Agosto de 2022 a las 11:00 horas; siendo el valor del pliego \$ 614.882,77 (PESOS SEISCIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS).

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 52.83.00 - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1225

ALMIRANTE BROWN, 05 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-53982/2022, por el cual el Señor QUINTEROS JOAQUIN LUCIANO (Legajo N° 7293), presenta su renuncia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se acepta la renuncia presentada por el Señor QUINTEROS JOAQUIN LUCIANO (Legajo N° 7293), Clase 1984, D.N.I. N° 31.061.127, al Cargo de COORDINADOR DE ARTE URBANO, dependiente de la Coordinación General de Articulación Territorial - Dirección General de Cultura - Instituto Municipal de las Culturas - Departamento Ejecutivo - Jurisdicción 1110101000 (Decreto 234/2021), a partir del 1º de Agosto de 2022, de acuerdo a lo indicado por la Secretaría General.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos), el Instituto Municipal de las Culturas y oportunamente ARCHIVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-53984/2022.-

2524



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1226

ALMIRANTE BROWN, 05 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-53984/2022 y la nota de la Secretaría General.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se designa al Señor PENEDO MARTIN EDGARDO, Clase 1978, D.N.I. N° 26.395.550 para ocupar el Cargo de COORDINADOR DE ARTE URBANO, dependiente de la Coordinación General de Articulación Territorial - Dirección General de Cultura - Instituto Municipal de las Culturas - Departamento Ejecutivo, a partir del 1º de Agosto de 2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 - Departamento Ejecutivo - Actividad Central 01 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), la Administración Ejecutiva, el Instituto Municipal de las Culturas y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-53755/2022.-

2525



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1227

ALMIRANTE BROWN, 05 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-53755/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora ACOSTA MARIA CRISTINA, consistente en una ayuda económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la Situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo el día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero del 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ACOSTA MARIA CRISTINA, D.N.I. N° 24.510.707, un subsidio de \$ 48.410,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS DIEZ), para la compra de Materiales de Construcción que le permita satisfacer necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-



Dr. Miguel Ernesto Calienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-53764/2022

2526



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1228

ALMIRANTE BROWN, 05 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-53764/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Señor ALEGRE JORGE DAMIÁN, consistente en una ayuda económica para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir Necesidades Básicas Insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la Situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo el día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero del 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor ALEGRE JORGE DAMIÁN, D.N.I. N° 29.460.195, un subsidio de \$ 49.490,00 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA), para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir Necesidades Básicas Insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de
Economía y
Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-53759/2022.

2527



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1229

ALMIRANTE BROWN, 05 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-53759/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora FLORES ANABELLA FABIANA, consistente en una ayuda económica para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir Necesidades Básicas Insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la Situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo el día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero del 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora FLORES ANABELLA FABIANA, D.N.I. N° 39.114.412, un subsidio de \$ 48.630,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA), para la compra de Materiales de Construcción, que le permita cubrir Necesidades Básicas Insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-53795/2022

2528



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1230

ALMIRANTE BROWN, 05 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-53795/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora FONTANA JACQUELINE, consistente en una ayuda económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la Situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo el día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero del 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora FONTANA JACQUELINE, D.N.I. N° 31.659.196, un subsidio de \$ 50.068,00 (PESOS CINCUENTA MIL SESENTA Y OCHO), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-53766/2022

2529



DECRETO N° 1231

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-53766/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora GOMEZ DANIELA BELÉN, consistente en una ayuda económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la Situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaria de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo el día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero del 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora GOMEZ DANIELA BELÉN, D.N.I. N° 35.950.359, un subsidio de \$ 48.896,00 (PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 21.02.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1232

ALMIRANTE BROWN, 05 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-52459/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 101/2022, para la Ejecución de la Obra: "Puesta en Marcha del Sistema de Climatización del Colegio Nacional Esteban Adrogué, Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1775).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 101/2022, para la Ejecución de la Obra: "Puesta en Marcha del Sistema de Climatización del Colegio Nacional Esteban Adrogué, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 7.409.044,00 (PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y CUATRO), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 12 de Agosto de 2022 a las 11.00 horas, siendo el valor del pliego \$ 7.409,00 (PESOS SIETE MIL CUATROCIENTOS NUEVE).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1232

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Agosto de 2022.-

Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-45866/2022.-
(Cuerpos I al VIII)

2532



DECRETO N° 1233

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-45866/2022 (Cuerpos I al VIII) y el Decreto N° 469/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 36/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Plaza Malvinas Argentinas", según las especificaciones obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: Oferente N° 1: CARBE S.A. y Oferente N° 2: EVA S.A.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Desarrollo y Planificación Urbano Territorial, quien luego de la Planilla Comparativa de Ofertas, de la Evaluación de Antecedentes y del Análisis Documental, indica que la documentación presentada por los concurrentes es completa, siendo el sistema de contratación por Ajuste Alzado, por lo que se considera que el monto ofertado da cumplimiento al objeto del Pliego de Bases y Condiciones; sugiriendo adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que aunque supera el Presupuesto Oficial un 35.71%, es la de menor monto, ubicándose dentro de los valores del mercado vigentes, resultando ser la más económica y conveniente a los intereses Comuna (Artículo 23° - Ley N° 6021); a su vez, indica que el desfasaje entre dicha Oferta y el Presupuesto Oficial, se debe a que éste fue elaborado con precios correspondientes al mes de Enero del corriente año y aprobado en el mes de Marzo del mismo año, debiendo financiarse con fondos Municipales; asimismo se rechaza la propuesta alternativa con un descuento de 19,20%, solicitando un 15% de Anticipo Financiero y Régimen de Redeterminación de Precios, presentada por dicho Oferente y se considera solicitar una Mejora de Oferta, cuya respuesta del Proveedor es que asegurando un anticipo del 30%, otorgaría un descuento del 3% (tres por ciento) sobre la Propuesta Básica, representando un incremento al 31,64% respecto del Presupuesto Oficial.

Que, en concordancia con lo informado por la Secretaría interviniente, se expide la Comisión de Preadjudicación informando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 1: CARBE S.A., hasta la suma de \$ 197.463.181,85 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS), cuya propuesta aunque se encuentra por encima del Presupuesto Oficial, está dentro de los valores establecidos, siendo la Oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-45866/2022.-
(Cuerpos I al VIII)

2533



DECRETO N° 1233

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 05 de Agosto de 2022.-

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-791 y 1-1801).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa CARBE S.A. (CUIT 30-60972974-7), con domicilio Legal constituido en la calle Luis M. Drago N° 1751 Parque Industrial de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Plaza Malvinas Argentinas", hasta la suma de \$ 197.463.181,85 (PESOS CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UNO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 53.60.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría Desarrollo y Planificación Urbano Territorial), y oportunamente ARCHIVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-53820/2022.-

2534



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1234

ALMIRANTE BROWN, 05 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-53820/2022 por medio del cual la Secretaría General informa el detalle de Guardias y Horas Extras; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario cubrir trabajos extraordinarios fuera del horario habitual.

Que se deben establecer las horas extras y guardias de servicio que se autorizan a cada área.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se reconocen por los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 2022, las Guardias de Servicio y Horas Extras que se fijan en los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante del presente Decreto, estableciéndose que las mismas son fuera del horario habitual.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a las Finalidades y Programas que en cada caso corresponda, del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos - División Rendición de Cuentas) y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-54106/2022.-

[Handwritten Signature]
2543



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1235

ALMIRANTE BROWN, 08 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-54106/2022 y la nota de la Secretaría General informando la renuncia de la Señora ROMERO JESSICA ALDANA.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por la Señora ROMERO JESSICA ALDANA (Legajo N° 7257), Clase 1994, D.N.I. N° 38.511.824, a la Clase 3, Categoría "Administrativo IV" del Grupo Ocupacional Personal Administrativo (Planta Permanente), Jurisdicción 1110106000 - Secretaría de Producción, Empleo y Formación Profesional, conforme a los Artículos 6° inciso n), 98° inciso b) y 99° de la Ley Provincial N° 14.656; Artículo 2° del Decreto Reglamentario 784/16; Artículos 10° inciso "c", 14° inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Ordenanza N° 12.122 , a partir del 01 de Agosto de 2022 de acuerdo a lo indicado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General respectivamente.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten Signature]
Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten Signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-53757/2022.-

2544



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1236

ALMIRANTE BROWN, 08 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-53757/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora ROBLEDO, YOLANDA ROSA, consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora ROBLEDO, YOLANDA ROSA, D.N.I. N° 17.917.418, un subsidio de \$ 54.000,00 (PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-53756/2022.-

2545



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1237

ALMIRANTE BROWN, 08 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-53756/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Señor GÓMEZ, LEANDRO ADRIÁN LUJAN, consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor GOMEZ LEANDRO ADRIAN LUJAN, D.N.I. N° 27.277.841, un subsidio de \$ 49.800,00 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.-

E
R
C

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-53762/2022.-

JMF
2546



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1238

ALMIRANTE BROWN, 08 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-53762/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor del Señor COMAS, GERMAN ROBERTO, consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga al Señor COMAS GERMAN ROBERTO, D.N.I. N° 34.181.971, un subsidio de \$ 50.064,99 (PESOS CINCUENTA MIL SESENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS.), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.-

C
A

Miguel Ernesto Faienza
Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



Juan Jose Fabiani
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1239

ALMIRANTE BROWN, 08 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-53760/2022, por el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora GONZÁLEZ, CLAUDIA GRACIELA, consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora GONZALEZ CLAUDIA GRACIELA, D.N.I. N° 21.455.751, un subsidio de \$ 49.994,00 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda




JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-53761/2022

2548



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1240

ALMIRANTE BROWN, 08 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-53761/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora PEREIRA MERCEDES ITATÍ, que consiste en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora PEREIRA MERCEDES ITATI, D.N.I. N° 24.014.704, un subsidio de \$ 50.022,00 (PESOS CINCUENTA MIL VEINTIDOS), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1241

ALMIRANTE BROWN, 08 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-53765/2022, por el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a favor de la Señora TORRES YESICA ROMINA, consistente en una Ayuda Económica para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas; y

CONSIDERANDO:

Que la situación de la familia requiere la urgente intervención del Municipio, por lo cual la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos avala el pedido en concordancia con lo solicitado.

Que el presente requerimiento se enmarca en los términos del Artículo 130° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución del H. Tribunal de Cuentas en su Acuerdo del día 23 de Octubre de 1991, con vigencia a partir del 1° de Enero de 1992.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se otorga a la Señora TORRES YESICA ROMINA, D.N.I. N° 34.072.874, un subsidio de \$ 49.749,99 (PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL, SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS), para la compra de Materiales de Construcción que le permita cubrir necesidades básicas insatisfechas.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110101000 – Administración Ejecutiva - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 01.00.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de rendición de cuentas dentro de los 30 (treinta) días de percibido.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1242

ALMIRANTE BROWN, 08 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-46042/2022 y el Decreto N° 518/2022, por el cual se gestionó el llamado a Licitación Pública N° 40/2022, para la "Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Castraciones y Consultorio Externo del C.M.S.A y Zoonosis", según detalle obrante en el Anexo I - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que obra el Acta de Apertura de la Licitación, donde consta que el único Oferente presentado, no cumple con las Clausulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones.

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones solicita a la Secretaría de Salud para que determine si persiste la necesidad de realizar un nuevo llamado Licitatorio.

Que la Secretaría requirente indica que persiste la necesidad de realizar la contratación de referencia y solicita que se promueva un segundo llamado.

Que interviene nuevamente la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que corresponde declarar Desierto el primer Llamado y propone nueva fecha de Apertura de las Propuestas del Segundo Llamado.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-792).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se declara fracasado el Llamado a Licitación Pública N° 40/2022, por los motivos expuestos en los considerandos del presente Decreto.

ARTICULO 2°: Se llama a Licitación Pública N° 40/2022 (Segundo llamado), para Contratar la "Adquisición de Medicamentos para el Servicio de Castraciones y Consultorio Externo del C.M.S.A y Zoonosis", hasta la suma de \$ 14.651.676,12 (PESOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON DOCE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1242

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 08 de Agosto de 2022.-

ARTICULO 3°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 19 de Agosto del 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 24 de Agosto de 2022 a las 10:00 horas; siendo el valor del pliego \$ 14.652,00 (PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS).

ARTICULO 4°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110108000 - Secretaría de Salud - Categoría Programática 27.00.00 - Partida 2.5.7.0 del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Salud, y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1243

ALMIRANTE BROWN, 9 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-51719/2022 (Cuerpos I al VIII) y el Decreto N° 1067/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 83/2022 para la "Contratación del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) BONAERENSE, para los Establecimientos Educativos Públicos de Nivel Inicial, Primario y Secundaria (Ciclo Lectivo 2022) en el distrito de Almirante Brown", según Pliego de Bases y Condiciones (Zonas A - B - C - D - E - F - G - H - I - J - K - L); y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 5 (cinco) Propuestas: el Oferente N° 1: REAL DE CATORCE S.A., el Oferente N° 2: DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., el Oferente N° 3: PEREYRA CHRISTIAN OMAR, el Oferente N° 4: CAMARGO PATRICIA ANGELINA y el Oferente N° 5: CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL.

Que la Unidad Ejecutora del Servicio Alimentario Escolar (UESAE) produce el análisis formal y técnico de las ofertas conforme las competencias establecidas en el Reglamento del Servicio SAE y del Acto Administrativo que crea la Unidad Ejecutora referida, considerando que el objeto de la Presente Licitación tiene como fin la contratación del Programa "MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) BONAERENSE", para cada uno de los establecimientos educativos que pertenecen al partido de Almirante Brown.

Que la UESAE explica que durante el inicio de la pandemia por COVID-19, precisamente del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, fue necesaria la creación de una nueva modalidad en el Programa SAE que consistió en la entrega de módulos alimentarios. Durante 2021, se fueron recuperando paulatinamente las prestaciones presenciales hasta llegar al recupero total de las mismas, conviviendo con la entrega de módulos. Es en este contexto que para el presente año se llevó a cabo la creación de un nuevo programa de acompañamiento "MESA Bonaerense", diferente del programa SAE, pero complementario del mismo, que da un marco normativo, administrativo y programático que refuerza el rol del Estado en la garantía de Seguridad Alimentaria y la posibilidad de brindar una alimentación saludable a las familias.

Que, a su vez, la Unidad Ejecutora UESAE, solicitó la intervención de un profesional Nutricionista a los fines de que evalué las propuestas presentadas. Asimismo, requirió la intervención de la Dirección General de Inspección General de la Municipalidad para que a través de la Dirección de Bromatología releve los depósitos y plantas elaboradas de los proponentes. Todo ello para corroborar que el suministro cumpla con los parámetros

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1243

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Agosto de 2022.-

del Código Alimentario Argentino y las normas de transporte y conservación de sustancias alimenticias vigentes a nivel nacional, provincial y local.

Que se informa que la prestación del servicio se realizará dentro del periodo que comprende entre la adjudicación de la presente Licitación hasta la finalización del Ciclo Lectivo 2022, incluyendo tanto los periodos de compensación dispuestos, como a las Escuelas Abiertas en verano, concluyendo en Febrero del siguiente año, y es por ello que se evaluó la capacidad económica y financiera de los oferentes considerando su facturación anual promedio de ventas que fuera informado oportunamente por los contadores de cada oferente.

Que en conclusión de todo el análisis referido anteriormente la UESAE informa que los proveedores han presentado en tiempo y forma la documentación exigida en las disposiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, dando por aprobadas todas las propuestas presentadas por las empresas y considerando oportuno adjudicar de acuerdo tanto al puntaje obtenido como a la capacidad financiera y solvencia económica que han declarado los mismos. Asimismo, se ha tenido en cuenta que los Oferentes ya han sido proveedores de la Municipalidad (2017/2018/2019/2020/2021) lo que se traduce como una ventaja comparativa al momento de la prestación del respectivo programa ya que el conocimiento de la operatividad y logística dentro de la localidad favorece la eficiencia en los tiempos de entrega y mejora la comunicación con los directivos de los establecimientos, pilar fundamental en la cotidianeidad del servicio. A su vez se verificó que los mismos no percibieron sanciones significativas dentro de las zonas en cuestión por lo que el servicio ha sido prestado de conformidad a lo establecido y requerido por la UESAE oportunamente.

Que, se agrega la intervención la Dirección General de Inspección, a través de la Dirección de Bromatología, en la que releva los depósitos y plantas elaboradoras de los proponentes, verificado que los oferentes cumplen con los requerimientos higiénico-sanitarios y la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones (Libretas Sanitarias en Vigencia, matafuegos, certificados de fumigación, habilitaciones vehiculares para el transporte de sustancias), y con las características de refrigeración, mantenimiento y las pertinentes habilitaciones del rubro de cada uno de ellos.

Que por lo expuesto, la UESAE, de acuerdo con las facultades adquiridas por Decreto N° 1191/2022, sugiere adjudicar a las Empresas que han ofertado en la presente Licitación, de la siguiente manera: Zona A (Glew) a CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL, Zona B (Burzaco) a CHRISTIAN PEREYRA, Zona C (Adrogué) a DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L., Zona D (Rafael Calzada) a REAL DE CATORCE S.A., Zona E (Longchamps) a REAL DE CATORCE S.A., Zona F (Don Orione) a REAL DE CATORCE S.A., Zona G (José Marmol) a CHRISTIAN PEREYRA, Zona H (San Jose) a CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL, Zona I

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FARIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1243

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Agosto de 2022.-

(Claypole) a REAL DE CATORCE S.A., Zona J (Malvinas Argentinas) a REAL DE CATORCE S.A., Zona K (Ministro Rivadavia) a CAMARGO PATRICIA ANGELINA y Zona L (San Francisco Solano) a CAMARGO PATRICIA ANGELINA.

Que interviene la Comisión de Preadjudicación manifestando que la documentación presentada por los oferentes es completa y correcta según lo enmarcado en el Pliego de Bases y Condiciones y, que se torna propicio adjudicar a las empresas con mayor antecedentes de trabajo y/o a las empresas con mayor puntaje obtenido, por lo que sugiere adjudicar la contratación para el servicio "MESA (MODULO EXTRAORDINARIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA) BONAERENSE" conforme el siguiente detalle: Zona A (Glew) - CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL por un total de \$ 321.230.029,68 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL VEINTINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS), Zona B (Burzaco) - CHRISTIAN OMAR PEREYRA por un total de \$ 213.421.007,24 (PESOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS), Zona C (Adroque) - DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. por un total de \$ 131.957.164,22 (PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS), Zona D (Rafael Calzada) - REAL DE CATORCE S.A. por un total de \$ 161.674.989,14 (PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS), Zona E (Longchamps) - REAL DE CATORCE S.A. por un total de \$ 166.608.687,70 (PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS), Zona F (Don Orione) - REAL DE CATORCE S.A. por un total de \$ 189.985.939,08 (PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS), Zona G (Jose Marmol) - CHRISTIAN OMAR PEREYRA - por un total de \$ 73.157.498,96 (PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS), Zona H (San Jose) - CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL - por un total de \$ 62.577.028,22 (PESOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS), Zona I (Claypole) - REAL DE CATORCE S.A. por un total de \$ 75.219.630,78 (PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIESESCINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS), Zona J (Malvinas Argentinas) - REAL DE CATORCE S.A. - por un total de \$ 52.902.353,70 (PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS), Zona K (Ministro Rivadavia) - CAMARGO PATRICIA ANGELINA - por un total de \$ 60.861.797,08 (PESOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS) y Zona L (San Francisco Solano) - CAMARGO PATRICIA ANGELINA - por un total de \$ 90.174.904,54 (PESOS NOVENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS); Siendo el monto total a adjudicar de \$

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1243

ALMIRANTE BROWN, 9 de Agosto de 2022.-

1.599.771.030,34 (PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS).

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitudes de Gastos N° 1-1616; 1-1605; 1-1606; 1-1607; 1-1608; 1-1609; 1-1610; 1-1611; 1-1612; 1-1613; 1-1614 y 1-1615).

Que toma intervención de su competencia la Subsecretaría Legal, manifestando que atento a los informes producidos y demás constancias obrantes en las presentes actuaciones no observa reparos jurídicos que obsten al dictado el Acto administrativo.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Ley 6769/58, sus modificatorias y normativa complementaria.

Por ello,

EN INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica la "Contratación del Programa MESA (Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria) BONAERENSE para los Establecimientos Educativos Públicos de Nivel Inicial, Primario y Secundaria (Ciclo Lectivo 2022) en el distrito de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 1.599.771.030,34 (PESOS UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS), en un todo acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto, a las Empresas detalladas seguidamente en las zonas que en cada caso se indica, conforme lo resuelto por la Comisión de Preadjudicación:

Zona A (Glew) - CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL - CUIT N° 20-24027487-7 con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen N° 15854 Nave 49 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, por la suma de \$ 321.230.029,68 (PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL VEINTINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS).

Zona B (Burzaco) - CHRISTIAN OMAR PEREYRA - CUIT N° 20-29592970-8 con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen N° 1592 Nave 49 de Burzaco, Partido de Almirante Brown por la suma de \$ 213.421.007,24 (PESOS DOSCIENTOS TRECE

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1243

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Agosto de 2022.-

MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS).

Zona C (Adroque) - DISTRIBUIDORA COFEX S.R.L. - CUIT N° 30-70839222-3 con domicilio especial en la Calle Uriburu N° 543 2° Piso, de Adroque, Partido de Almirante Brown, por la suma de \$ 131.957.164,22 (PESOS CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS).

Zona D (Rafael Calzada) - REAL DE CATORCE S.A. - CUIT N° 30-71229194-6 con domicilio legal en la Calle Ombú N° 1269 de Burzaco, Partido de Almirante Brown por la suma de \$ 161.674.989,14 (PESOS CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON CATORCE CENTAVOS).

Zona E (Longchamps) - REAL DE CATORCE S.A. - CUIT N° 30-71229194-6 con domicilio legal en la Calle Ombú N° 1269 de Burzaco, Partido de Almirante Brown por la suma de \$ 166.608.687,70 (PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SETENTA CENTAVOS).

Zona F (Don Orione) - REAL DE CATORCE S.A. - CUIT N° 30-71229194-6 con domicilio legal en la Calle Ombú N° 1269 de Burzaco, Partido de Almirante Brown por la suma de \$ 189.985.939,08 (PESOS CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHO CENTAVOS).

Zona G (José Mármol) - CHRISTIAN OMAR PEREYRA - CUIT N° 20-29592970-8 con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen N° 1592 Nave 49 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, por la suma de \$ 73.157.498,96 (PESOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS).

Zona H (San Jose) - CARRILLO MAXIMILIANO ARIEL - CUIT N° 20-24027487-7 con domicilio legal en Hipólito Yrigoyen N° 15854 Nave 49 de Burzaco, Partido de Almirante Brown, por la suma de \$ 62.577.028,22 (PESOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTIOCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS).

Zona I (Claypole) - REAL DE CATORCE S.A. - CUIT N° 30-71229194-6 con domicilio legal en la Calle Ombú N° 1269 de Burzaco, Partido de Almirante Brown por la suma de \$ 75.219.630,78 (PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1243

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 9 de Agosto de 2022.-

Zona J (Malvinas Argentinas) - REAL DE CATORCE S.A. - CUIT N° 30-71229194-6 con domicilio legal en la Calle Ombú N° 1269 de Burzaco, Partido de Almirante Brown por la suma de \$ 52.902.353,70 (PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON SETENTA CENTAVOS).

Zona K (Ministro Rivadavia) - CAMARGO PATRICIA ANGELINA - CUIT N° 27-16474638-6, con domicilio legal en la Calle Intendente Perrando N° 2038 de Longchamps, Partido de Almirante Brown, por la suma de \$ 60.861.797,08 (PESOS SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON OCHO CENTAVOS)

Zona L (San Francisco Solano) - CAMARGO PATRICIA ANGELINA - CUIT N° 27-16474638-6, con domicilio legal en la Calle Intendente Perrando N° 2038 de Longchamps, Partido de Almirante Brown, por la suma de \$ 90.174.904,54 (PESOS NOVENTA MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS).

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110121000 - Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología - Categoría Programática 29.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del depósito de garantía que corresponda.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, publíquese y tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología, la Unidad Ejecutora del Servicio Alimentario Escolar (UESAE), y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
F
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1244

ALMIRANTE BROWN, 09 de Agosto de 2022.

VISTO:

Que por la Resolución Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 784/2020, se aprobó el Plan de Formación Profesional y Continua; y

CONSIDERANDO:

Que tiene como objeto estructurar, sistematizar e impulsar programas, proyectos y acciones desarrollados en el ámbito del Ministerio mencionado, dirigidos a mejorar las competencias, habilidades y calificaciones de trabajadoras y trabajadores de nuestro país.

Que el Plan de Formación Profesional y Continua prevé su implementación a través de las siguientes líneas de acción: 1) Formación básica para el empleo; 2) Formación Profesional con Organizaciones de la Sociedad Civil; 3) Formación Profesional Sectorial; 4) Formación basada en la Economía del Conocimiento; 5) Formación para la Economía del Cuidado; 6) Normalización y Certificación de Competencias Laborales; 7) Calidad de la Formación Profesional; y 8) Régimen de Crédito Fiscal.

Que la Municipalidad de Almirante Brown, en su carácter de Institución Responsable, presentó una propuesta, la misma prevé la realización de acciones a distancia a través de plataformas tecnológicas, y se encuadra en los objetivos y lineamientos de la Línea de Formación Profesional Sectorial, establecidos en el Título II, Capítulo III, del Anexo de la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social N° 784/2020, y cumple las condiciones y parámetros establecidos por la Resolución de la Secretaría de Empleo N° 247/2013 y sus modificatorias, y por la Resolución de la Secretaría de Empleo N° 208/2020.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42681/2022.

2559



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1244

ALMIRANTE BROWN, 09 de Agosto de 2022.

DECRETA:

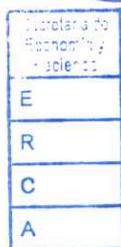
ARTÍCULO 1°: Se amplía el cálculo de recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 546.854,40 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS).

1700000	Transferencia Corrientes	
1720000	De Administración Nacional	
1720100	De Administración Central Nacional	
1720174	Formación Profesional y Continua en Econ.de Conoc.	\$ 546.854,40

ARTÍCULO 2°: Se amplía el presupuesto general de erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510, en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 546.854,40 (PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA CENTAVOS).

1110106000	Secretaría de Producción Empleo y Formac.Profesional	
32.12.00	Formación Profesional y Continua en Econ.de Conocimiento	
133	De Origen Nacional	
3.4.9.0	Otros	\$ 546.854,40

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-53922/2022

2560



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1245

ALMIRANTE BROWN, 09 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-53922/2022, por el cual el Trabajador VEGA NICOLÁS LEANDRO (Legajo N° 6830), presenta su renuncia; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General a fojas 4 y 5 respectivamente, manifiestan que la presente renuncia se encuadra en los Artículos 6° Inciso n), 98° Inciso b) y 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016 y Artículos 10° Inciso "c", 14° Inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se acepta la renuncia presentada por el Trabajador VEGA NICOLÁS LEANDRO (Legajo N° 6830), Clase 1994, D.N.I. N° 38.149.170, a la Clase 6, Categoría "Operador de Seguridad, del Grupo Ocupacional Personal Temporario Especializado en Seguridad y Custodia, Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana, según lo encuadrado en los Artículos 6° Inciso n), 98° Inciso b) y 99° de la Ley Provincial N° 14.656, Artículo 2° del Decreto Reglamentario N° 784/2016 y Artículos 10° Inciso "c", 14° Inciso "j" y 64° del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 12.122, a partir del 15 de Agosto de 2022, conforme lo informado por la Dirección General de Recursos Humanos y la Secretaría General.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Departamento Sueldos) y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1246

ALMIRANTE BROWN, 09 de Agosto de 2022.-

ppVISTO:

El Expediente N° 4003-50600/2022 y el Decreto N° 981/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 70/2022, para la "Contratación del Servicio de Traslado de los Alumnos Participantes del Programa Natación Para Todos", de acuerdo al detalle obrante en el ANEXO I - "Planilla de Cotización" del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: BUSMANIA VIAJES S.A. y el Oferente N° 2: AUTOTRANSPORTE COLPRIM S.A.

Que el Instituto Municipal del Deporte presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Deporte, quien luego del Análisis Documental, el Análisis de Ofertas y de la evaluación técnica de las cotizaciones presentadas por los proveedores, manifiesta el cumplimiento de las ofertas según lo enmarcado en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación; y no habiendo objeciones que formular aconseja adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, por ser el precio más bajo para las arcas del Municipio.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Dependencia requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: BUSMANIA VIAJES S.A. hasta la suma de \$ 17.334.900,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS), siendo estos los valores más convenientes a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1- 1397).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1246

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 09 de Agosto de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa BUSMANIA VIAJES S.A. (CUIT N° 30-71578341-6) con domicilio legal constituido en Calle 25 de Mayo N° 767, de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown, la "Contratación del Servicio de Traslado de Alumnos Participantes del Programa Natación Para Todos", hasta la suma de \$ 17.334.900,00 (PESOS DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Clausulas Generales y Particulares – confeccionados al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 3.5.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), el Instituto Municipal del Deporte (Dirección General de Deporte) y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-52089/2022

2563



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1247

ALMIRANTE BROWN, 09 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-52089/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 94/2022, para la Ejecución de la Obra: "Pavimentación de la Traza Vial Secundaria del Partido de Almirante Brown - Etapa 1", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Pública.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1785).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Pública N° 94/2022, para la Ejecución de la Obra: "Pavimentación de la Traza Vial Secundaria del Partido de Almirante Brown - Etapa 1", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 700.001.614,69 (PESOS SETECIENTOS MILLONES UN MIL SEISCIENTOS CATORCE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares - confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en calle Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas el día 30 de Agosto de 2022 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 02 de Septiembre de 2022 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$ 700.001,61 (PESOS SETECIENTOS MIL UNO CON SESENTA Y UN CENTAVOS).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 52.88.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-48233/2022
(Cuerpos I al V)

2564



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1248

ALMIRANTE BROWN, 09 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-48233/2022 (Cuerpos I al V) y el Decreto N° 823/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 58/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Puesta en Valor del Camino de Sirga en el Arroyo del Rey - 1ra. Etapa", según detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: Oferente N° 1: CARBE S.A. y Oferente N° 2: SERVILUM S.A.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos, presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura, quien luego de la Evaluación de Antecedentes, la Planilla Comparativa de Ofertas y el Análisis Documental, manifiesta que la documentación presentada por los concurrentes es completa según lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación; sugiriendo adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 1, ya que aunque su oferta supera el Presupuesto Oficial en un 42,16%, presenta el menor monto, ubicándose dentro de los valores del mercado vigentes, resultando ser la propuesta más económica y conveniente a los intereses de la Comuna; Asimismo, indica que el desfase entre dicha Oferta y el Presupuesto Oficial, se debe a que éste fue elaborado con precios correspondientes al mes de Diciembre de 2021, dejando constancia que la diferencia entre el Presupuesto Oficial y el monto a Adjudicar, será financiada por el Convenio celebrado oportunamente con ACUMAR.

Que, en concordancia con lo informado por la Secretaría interviniente, se expide la Comisión de Preadjudicación informando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la Contratación, recomienda adjudicar la misma al Oferente N° 1: CARBE S.A., hasta la suma de \$ 198.831.956,35 (PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS), cuya propuesta aunque se encuentra por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, está dentro de los valores establecidos, siendo la Oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1216 y 1-1849).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-48233/2022.-
(Cuerpos I al V)

2565



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1248

ALMIRANTE BROWN, 09 de Agosto de 2022.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus
atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Empresa CARBE S.A. (CUIT N° 30-60972974-7), con domicilio Legal constituido en la calle Luis M. Drago N° 1751 Parque Industrial de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Puesta en Valor del Camino de Sirga en el Arroyo del Rey - 1ra. Etapa", hasta la suma de \$ 198.831.956,35 (PESOS CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110125000 - Secretaría de Política Ambiental y Hábitat - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 51.53.00 - Partida 4.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría Infraestructura), de Política Ambiental y Hábitat y oportunamente, ARCHIVASE.-



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-50939/2022
(Cuerpos I y II)

2566



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1249

ALMIRANTE BROWN, 09 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-50939/2022 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 986/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 75/2022, para Contratar un "Servicio de Blindaje con Ploteo y Equipamiento para Patrulleros", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 3 (tres) Propuestas: el Oferente N° 1: MOVILAUT S.A., el Oferente N° 2: SUCESION DE CUPPARI FRANCISCO y el Oferente N° 3: ASP BLINDAJES S.A.; en el mismo acto surge que las propuestas de los Oferentes N° 1 y 3, no cumplen con lo establecido en el Artículo 6° de las Cláusulas Legales Particulares, por lo que ambas quedan desestimadas, conforme el artículo 22° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones; y la propuesta del oferente N° 2 no cumple con el artículo 7° inc. g) de las Cláusulas Legales Particulares del mencionado Pliego, otorgándosele un plazo de 48 hs. para su presentación. La documentación es agregada en tiempo y forma.

Que la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana presta conformidad a lo informado por la Dirección General de Centro de Operaciones y Monitoreo quien luego del Análisis Documental y el Análisis de Ofertas indica que solo una de las empresas participantes se encontró en condiciones de presentar su cotización, ya que los dos restantes que se presentaron no cumplieron con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares. Es por tal motivo que no se realiza comparación de precios y recomienda adjudicar la Licitación de referencia al Oferente N° 2, siendo dicha propuesta la única que cumple con la documentación requerida.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaria requirente, toma intervención la Comisión de Preadjudicación indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 2: SUCESION DE CUPPARI FRANCISCO hasta la suma de \$ 30.000.000,00 (PESOS TREINTA MILLONES), cuya Propuesta se encuentra por debajo de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, resultando ser económico y conveniente a los intereses Municipales.

Que, tratándose de una única Oferta válida, en virtud de lo establecido en el Artículo 155° de la Ley Orgánica de las Municipalidades es necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-50939/2022
(Cuerpos I y II)

2567



DECRETO N° 1249

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 09 de Agosto de 2022.-

adjudicando la misma Ad Referéndum atento a la necesidad planteada por la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1421).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Firma SUCESION DE CUPPARI FRANCISCO (CUIT N° 20-93539032-0) con domicilio legal constituido en la Calle Sánchez N° 3491, de José Mármol, Partido de Almirante Brown, el contrato de un "Servicio de Blindaje con Ploteo y Equipamiento para Patrulleros", hasta la suma de \$ 30.000.000,00 (PESOS TREINTA MILLONES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones – Clausulas Generales y Particulares – confeccionados al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 3.9.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese, procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4°: El presente decreto se dicta ad- Referéndum del Honorable Concejo Deliberante

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana (Dirección General de Centro de Operaciones y Monitoreo) y oportunamente, ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
F
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1250

ALMIRANTE BROWN, 09 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-51380/2022 y el Decreto N° 1071/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 86/2022, para la "Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado tipo Split para Edificios Escolares en el Municipio de Almirante Brown", de acuerdo al detalle obrante en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: A.B SERVICIO S.R.L. y el Oferente N° 2: CHIALVO VALERIA VIVIANA

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo informado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, quien luego del Análisis Documental, el Análisis Técnico de las Propuestas y la Planilla Comparativa de Ofertas manifiesta que la documentación técnica presentada por los concurrentes es completa según lo enmarcado por el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y recomienda adjudicar al Oferente N° 1, por la cantidad de 59 (cincuenta y nueve) equipos, cuya propuesta si bien supera el presupuesto oficial es acorde a los valores actuales de mercado, resultando ser la oferta más económica y conveniente a los intereses municipales.

Que con relación a la cantidad de equipos a adquirir se indica que, si bien se corresponde con el cálculo térmico efectuado por la Subsecretaría a efectos de Satisfacer las necesidades expuestas por la Secretaría de Educación, Ciencia y Tecnología, este Municipio ha recibido equipos de climatización de características similares a las de la presente contratación, a través de la Secretaria General de la Nación, lo que permite hacer una economía en la presente licitación, resultando necesaria la adquisición de 59 (cincuenta y nueve) equipos.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: A.B SERVICIO S.R.L. hasta la suma de \$ 9.841.200,00 (PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS), cuya propuesta si bien se encuentra por encima del Presupuesto Oficial, teniendo en cuenta el contexto económico actual, es el valor más conveniente a los intereses Municipales.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1250

ALMIRANTE BROWN, 09 de Agosto de 2022.-

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1574 y 1-1848).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se adjudica a la Empresa A.B SERVICIO S.R.L. (CUIT N° 30-71113899-0) con domicilio legal constituido en la calle Wilson N° 412, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición de Equipos de Aire Acondicionado tipo Split para Edificios Escolares en el Municipio de Almirante Brown", hasta la suma de \$ 9.841.200,00 (PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares - confeccionados al efecto.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 5.1.5.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía al Oferente no Adjudicatario de la Licitación.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura) y oportunamente, ARCHIVASE. -

Se
Ex
Ins
E
R
C
20

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1251

ALMIRANTE BROWN, 09 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Convenio Colectivo de Trabajo suscripto por la Municipalidad de Almirante Brown y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario establecer los criterios de calificación del personal municipal, a fin de disponer los principios fundamentales de evaluación y de esa manera propiciar la mejora permanente en la calidad de los servicios prestados a la ciudadanía.

Que para el Departamento Ejecutivo los Trabajadores Municipales son parte indispensable del desarrollo institucional, y el contar con procesos de evaluación que reconozcan y valoraren su desempeño, permitirá el progreso profesional y personal del plantel municipal, como así también de la carrera administrativa, persiguiendo con ello el desarrollo del empleado municipal dentro de la institución, aportando beneficios a la comunidad.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Una vez al año, entendiéndose como año calendario desde el 01 de de Enero al 31 de Diciembre, todos los trabajadores de la administración municipal serán calificados en su desempeño. Dichas evaluaciones tendrán que realizarse antes del 31 de marzo del año siguiente. La calificación del Personal abarcará principalmente las aptitudes para desempeñar el cargo, la que constituye la base fundamental que determinará la posibilidad del progreso. El contenido de esta calificación estará determinado por los siguientes conceptos:

- A) Competencia
- B) Cooperación
- C) Disciplina
- D) Conducta
- E) Puntualidad
- F) Asistencia
- G) Cursos de Capacitación

ARTÍCULO 2º: Al inicio del período de evaluación se podrá comunicar por escrito o medio fehaciente al personal de los objetivos, metas y estándares de

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIA
Intendente Municipal Inter



DECRETO N° 1251

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 09 de Agosto de 2022.-

cantidad o calidad que faciliten las oportunidades en la mejora del desempeño. Los ítems A, B y C serán calificados por el jefe inmediato de la sección de trabajo o quienes los estuvieran supliendo en la función debiendo argumentar su valoración, la que será elevada al Director del área y éste al Secretario, quienes darán su conformidad o fundamentarán sus discrepancias. Con respecto a los ítems D, E, F y G serán puntuados por la Dirección General de Recursos Humanos. Una vez efectuadas las calificaciones, las mismas serán remitidas a la Dirección de Personal la que procederá a notificar las mismas a los trabajadores quienes podrán solicitar de forma fehaciente, una entrevista con sus jefes inmediatos a los fines de detallar posibles mejoras a concretar para optimizar el desempeño individual en función de las necesidades de la organización del área. Asimismo, dichos trabajadores deberán manifestar su discrepancia, en caso de existir, dentro de los 3 días hábiles de la notificación mencionada, ante la misma dirección, la que dará traslado a la junta de ascensos y calificaciones para su tratamiento. Posteriormente se remitirá nuevamente al ejecutivo quien resolverá sin más trámite. Luego de lo mencionado precedentemente, la calificación se integrará al legajo personal y se tendrá en consideración para la posibilidad de ascensos y/o concursos. Las autoridades intervinientes en el proceso de evaluación y calificación son personalmente responsables de la imparcialidad y objetividad en la aplicación de los conceptos que les compete aplicar en dicho proceso.

ARTÍCULO 3º: La calificación de estos conceptos se hará en forma numérica de 1 a 10 para cada uno y teniendo en cuenta los descuentos de puntos que correspondan por aquellos determinantes de orden negativo y que para el caso se detallan. En los casos en que los determinantes negativos superen los diez (10) puntos, la calificación será igual a 0 (cero) punto para ese ítem, dejándose constancia de la calificación negativa en observaciones. En el caso de la calificación general de todos los ítems para un período no podrán ser calificados con menos de tres (3) puntos como calificación negativa, posibilitando en los 2 períodos siguientes la recuperación y el alcance del promedio del 70 por ciento para la promoción de grado.

Se establece como criterio irrefutable que se califique como positivo cuando por razones ajenas al trabajador/a no se pudiera cumplimentar la evaluación en el período establecido. Esta instancia será para los casos en los cuales no haya sido posible analizar el desempeño auténtico, siquiera valiéndose de informes o entrevistas a causa de extrema dilación de los plazos, y al solo efecto de no perjudicar al trabajador/a retrasando su carrera por causas atribuibles a la administración municipal y siempre que no haya sido causada por el trabajador/a a evaluar. En este caso es claro que no debe completarse el proceso de evaluación ni las instancias de calificaciones, pues sería desvirtuado como herramienta, en tanto el desempeño, justamente no puede ser apreciado ni evaluado.

ARTÍCULO 4º: LA COMPETENCIA se calificará determinando el grado de aptitudes para desempeñar las tareas encomendadas y son rubros

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1251

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 09 de Agosto de 2022.-

intervinientes, la cultura general, preparación administrativa, calidad de trabajo, rendimiento e iniciativa, utilizando cada uno de acuerdo a la correspondencia con el grupo ocupacional a calificar.

ARTÍCULO 5º: LA COOPERACION se refiere preferentemente a la dedicación al servicio, los aportes intelectuales a la actividad y colaboración para facilitar la misión de superiores y compañeros.

ARTÍCULO 6º: LA DISCIPLINA se calificará teniendo en cuenta la observación de las reglamentaciones y ordenamientos, tomando como referencia el respeto y oportuno cumplimiento de las diferentes normas de servicio, aptitud y modales con el público y compañeros de trabajo; como así también el concepto del deber y la responsabilidad.

ARTÍCULO 7º: LA CONDUCTA se calificará teniendo en cuenta las sanciones a que hubiere dado lugar el trabajador durante el año o período considerado. Respecto a este ítem los determinantes de orden negativos serán:

- Llamado de atención: 0,5 (medio) punto menos por cada uno.
- Apercibimiento: 0,5 (medio) punto menos por cada uno.
- Suspensión de hasta 5 (cinco) días: 2 puntos menos por cada una.
- Suspensión de hasta 10 (diez) días: 5 puntos menos por cada una.
- Suspensión de hasta 30 (treinta) días: 10 puntos menos por cada una.

ARTÍCULO 8º: LA ASISTENCIA se calificará de acuerdo al presentismo del trabajador teniendo en cuenta el año calendario del año anterior entendiéndose como tal el período comprendido entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre.

Las inasistencias por licencia anual, nacimiento de hijo, maternidad, duelo, enfermedad, estudio, matrimonio y toda otra licencia contemplada en el Convenio Colectivo de Trabajo no serán tenidas en cuenta.

En los casos de licencias gremiales y licencias sin goce de haberes se tomará para la calificación el puntaje que registrase en el último año trabajado. Igual temperamento se adoptará cuando en dicho período el trabajador haya prestado menos de 50 % (cincuenta) del trabajo efectivo.

ARTÍCULO 9º: A los efectos de calificar la PUNTUALIDAD se tendrá en cuenta el horario de entrada y salida y los permisos para ausentarse en las horas de trabajo. La puntualidad perfecta determina 10 (diez) puntos, dentro del cual se encuentra la franquicia de no llegar tarde más de 5 veces en el año; a partir de la sexta llegada tarde, se descontará medio punto por cada una.

ARTÍCULO 10º: Los trabajadores deberán realizar CURSOS DE CAPACITACION, a fin de instruirse y de esa manera aportar nuevos y útiles

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSÉ FABIAN
Intendente Municipal Interi.

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-53603/2022.

2573



DECRETO N° 1251

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 09 de Agosto de 2022.-

conocimientos para ser aplicados en el desempeño de su cargo, tal como lo establece el Artículo 71° inciso f) del Convenio Colectivo de Trabajo.

Las autoridades a cargo del área donde el trabajador/a se desempeña, podrán posibilitar el acceso a las capacitaciones dentro del horario de trabajo, siempre que esto no perjudique el normal funcionamiento del sector.

ARTÍCULO 11°: La calificación de los criterios expresados en el Artículo 1° será numérica de 0 (cero) a 10 (diez), determinándose por rubros o conceptos.

Para establecer el promedio de la calificación anual se sumará todos los ítems y el resultado de esa ecuación se dividirá por 7. La calificación que deberá obtener el trabajador debe ser de 7 o más para considerarse aprobado.

ARTÍCULO 12°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las distintas Secretarías y Dependencias de la Comuna y oportunamente, ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIAN
Intendente Municipal Interin



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1252

ALMIRANTE BROWN, 10 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-45321/2022 por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley N° 10.830, modificatoria de la Ley N° 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley N° 10.830.

Que se ha tenido en consideración, las condiciones de admisibilidad prevista en el Decreto N° 2199/2006.

Que el proceso de regularización Dominial al que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de interés Social, en los términos de los Artículos 2ª in fine y 4º inciso "D" del citado plexo normativo.

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante/s y en observancia a las exigencias del ordenamiento legal, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado en el Plano P.H., 3-48-94, en la Manzana CUATRO, como Unidad Funcional número CINCUENTA Y DOS, integrada por el Polígono 02-12, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección I, Manzana 4, Subparcela 52, Polígono 02-12, Partida Inmobiliaria 003-164599-9. Cuya titularidad de dominio consta a nombre de: PEDRONI, RAQUEL SILVIA, DNI N° 17.609.105, Cuit/Cuil N° 27-17609105-9, soltera, hija de Clara Pedroni. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la Matricula N° 51.081/uf 52. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor del señor SIFREDI ROBERTO OSCAR, DNI N° 10.894.298, Cuit/Cuil N° 20-10894298-4, de estado civil soltero, hijo de Oscar Lorenzo Sifredi. Por Poder Especial POST MORTEM a favor de Roberto Oscar Sifredi DNI N° 10.894.298, para que, en su nombre y representación, transfiera a título de venta y otorgue escritura traslativa de dominio, a favor del

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1252

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Agosto de 2022.-

comprador o de sus sucesores, incluso por el sistema de tracto abreviado. Dicho Poder fue pasado ante el Escribano Néstor Alberto ULLOA, Escribano titular del Registro Número VEINTIUNO, de la Ciudad Adrogué, Partido de Almirante Brown, de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Libérese, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fajenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIAN
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1253

ALMIRANTE BROWN, 10 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49273/2022 y el Decreto N° 1053/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 85/2022, para la "Adquisición, Instalación y Puesta en Servicio de 7 (Siete) Tótems "Punto Seguro", Conectados con el Centro de Operaciones Municipal", según detalle obrante en el Anexo I - "Especificaciones Técnicas" y Anexo II - "Planilla de Cotización" en el Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que, del Acto de Apertura de la Licitación, surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A. y el Oferente N° 2: HEADCOMM S.A.

Que la Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana presta conformidad a lo informado por la Dirección General del Centro de Operaciones y Monitoreo, quien luego del Análisis Documental y de Ofertas indica que, de acuerdo a la evaluación de las Ofertas presentadas las dos empresas que cotizaron, cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y no habiendo objeciones que formular recomienda adjudicar la Licitación de Referencia al Oferente N° 1, por ser la oferta más económica y conveniente a los intereses del Municipio.

Que, en concordancia con lo manifestado por la Secretaria requirente, toma intervención la Dirección General de Compras y Contrataciones indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Contratación y no habiendo encontrado objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar la misma al Oferente N° 1: PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A. hasta la suma de \$ 4.735.500,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS), cuya Propuesta se encuentra dentro de la cuantía decretada en el Presupuesto Oficial y de los valores establecidos, resultando ser la Oferta más económica y conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1197).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1253

ALMIRANTE BROWN, 10 de Agosto de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica a la Firma PLETTAC ELECTRONICS ARGENTINA S.A. (CUIT N° 30-71121311-9) con domicilio legal constituido en la Calle Leandro N. Alem N° 2276, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el contrato para la "Adquisición, Instalación y Puesta en Servicio de 7 (Siete) Tótems "Punto Seguro", Conectados con el Centro de Operaciones Municipal", hasta la suma de \$ 4.735.500,00 (PESOS CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Clausulas Generales y Particulares - confeccionados al efecto.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 - Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana - Categoría Programática 01.00.00 - Partida 4.4.0.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda y desaféctense las sumas no Adjudicadas.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana (Dirección General del Centro de Operaciones y Monitoreo) y oportunamente, ARCHIVASE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42071/2021 - Alcance 4 -

2578



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1254

ALMIRANTE BROWN, 10 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-42071/2021 - Alcance 4, por el cual se solicita la Ampliación de la Obra: "Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Conductos en el Distrito", tramitada por Expediente N° 4003-42071/2021 (Cuerpos I y II) y el Decreto N° 473 del 06 de Abril de 2022, por el cual se adjudicó a la Empresa NISOTEC S.A. la Licitación Pública N° 17/2022; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura, informa que el inicio de la Obra de referencia fue el día 18/04/2022, con un plazo de ejecución de 180 días, presentando a la fecha un avance del 45.45%, siendo necesario e indispensable continuar con los trabajos de limpieza de los conductos pertenecientes al sistema hidráulico del Distrito, para prevenir anegamientos e inundaciones; por tal motivo solicita una ampliación de la obra de referencia en un 35% del monto total contratado, en las mismas condiciones pactadas en la adjudicación y el Pliego, alcanzando la suma de \$ 5.651.064,00 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO), indicando que es el monto que garantiza la continuidad del servicio durante el período comprendido entre la finalización del presente y el inicio del siguiente (a contratar en futura licitación); asimismo indica que dicha ampliación está enmarcada en los Artículos 31° de las Cláusulas Generales y 41° de las Condiciones Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones correspondiente, previendo un plazo de ejecución para la ampliación de 90 (noventa) días corridos.

Que se adjuntan copias del Pliego de Bases y Condiciones (parte pertinente), del Decreto de Adjudicación N° 473/2022, de la Orden de Compra N° 773/2022 y la Planilla de Cómputo Definitivo de la tramitación; y la Empresa Contratista presta conformidad a la ampliación de la Obra, efectuándose en los mismos términos y condiciones de la contratación original, manteniendo los valores cotizados oportunamente.

Que toma intervención la Subsecretaría de Infraestructura prestando conformidad a las actuaciones presentadas y manifiesta que debido a que los precios unitarios afectados fueron cotizados en el mes de Febrero del año 2022, una nueva contratación resultaría más onerosa y considera conveniente se amplíe la obra por el monto y el plazo referidos previamente.

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría requirente.

Que ha tomado intervención la Contaduría General, indicando que la presente tramitación es de aplicación a los Artículos 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración (Solicitud de Gastos N° 1-1827).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-42071/2021 - Alcance 4.-

2579



DECRETO N° 1254

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Agosto de 2022.-

Que en concordancia con lo manifestado por las áreas competentes, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando que dicha ampliación representa un 35% de la Orden de Compra N° 773/2021, en los mismos términos que dieron origen a la actual contratación, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 31° del PELP y 41° del PELG del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente Licitación, indicando que el monto de la ampliación será de \$ 5.651.064,00 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO), mencionando que dicha solicitud se efectuará a través de fondos afectados de la fuente de financiamiento Municipal.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 35% (Treinta y cinco por ciento) el monto del Contrato suscripto con la Empresa NISOTEC S.A. (CUIT N° 30-71026499-2), para la ejecución de la Obra: Servicio de Limpieza y Desobstrucción de Conductos en el Distrito", hasta la suma de \$ 5.651.064,00 (PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SESENTA Y CUATRO) bajo las mismas condiciones pactadas en la Adjudicación y el Pliego de Bases y Condiciones que rigió la Licitación, sustentado en Artículos 31° del PELP y 41° del PELG del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación y en los términos del Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

ARTICULO 2°: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la Obra, 90 (Noventa) días corridos, a partir del acta de inicio para esta etapa de la Obra.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.02.00 - Partida 3.3.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura - Dirección General de Proyectos y Obras de Infraestructura), y oportunamente ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1255

ALMIRANTE BROWN, 10 de Agosto de 2022.

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Almirante Brown, sancionó la Ordenanza N° 12.721, facultando al Departamento Ejecutivo a contraer con el Banco Provincia de Buenos Aires, un empréstito destinado a la adquisición de vehículos y maquinarias, según el detalle del Anexo I; y

CONSIDERANDO:

Que el Banco de la Provincia de Buenos Aires, ofrece una línea de financiamiento para la adquisición de vehículos y maquinaria vial.

Que la Secretaría de Economía y Hacienda hizo un análisis de las condiciones del crédito y de la ejecución presupuestaria y considerara la factibilidad del mismo.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 179.636.649,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE), en la siguiente partida:

3700000	OBTENCIÓN DE PRÉSTAMO	
3770000	De Instituciones Públicas Financieras	
3770200	De Instituciones Públicas Financieras a largo plazo	
132	Fuente de Origen Provincial	
3770203	Préstamo Bco. Provincia Ord.HCD 12.721	\$ 179.636.649,00

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-54102/2022

[Handwritten signature]
2581



DECRETO N° 1255

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Agosto de 2022.

ARTÍCULO 2°: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 179.636.649,00 (PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE), en la siguiente partida:

- 1110104000 Secretaría de Economía y Hacienda
- 49.00.00 Préstamo Bco Provincia. Ordenanza HCD 12.721
- 132 De origen Provincial

- 4.3.2.0 Equipo de Transporte, tracción y elevac. \$ 179.636.649,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-38072/2021

2582



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1256

ALMIRANTE BROWN, 10 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-38072/2021 por el cual se solicita el acogimiento a lo preceptuado en la Ley N° 10.830, modificatoria de la Ley N° 10.771, cuyo objeto es la Escrituración Gratuita de Inmuebles, con la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se ha cumplimentado lo dispuesto por el Decreto N° 1256/01, de fecha 24 de Mayo de 2001, reglamentario de la Ley N° 10.830.

Que se ha tenido en consideración, las condiciones de admisibilidad previstas en el Decreto N° 2199/2006.

Que el proceso de regularización Dominial al que se aluden en las actuaciones citadas, requiere la previa Declaración de interés Social, en los términos de los Artículos 2ª in fine y 4º inciso "D" del citado plexo normativo.

Que atento a la urgente necesidad de los beneficiario/s peticionante/s y en observancia a las exigencias del ordenamiento legal, los mencionados reúnen los requisitos en su integridad, resultando en rigor procedente su incorporación al Programa de Titulación Dominial Instituido.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Social la Escrituración del Inmueble designado en el plano PH, 3-40-93, como UNIDAD FUNCIONAL número DIECISEIS, integrada por el polígono 00-16, Nomenclatura Catastral: Circunscripción III, Sección I, Manzana 102, Parcela 1, Subparcela 16, Partida Inmobiliaria 154858. Cuya titularidad de Dominio consta a nombre de: ANGELA FUENTE, DNI N° 11.588.015, Cuit/Cuil N° 27-11588015-8, Casada en segundas nupcias con Joaquín Luis Arguello. Inscrito en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires en la matrícula 69.342/16, del Partido de Almirante Brown. La pertinente Escritura Traslativa de dominio será otorgada a favor de Suarez Carolina Beatriz, DNI N° 31.541.654, Cuit/Cuil N° 27-31541654-5, casada en primeras nupcias con MORALES Favio Emanuel, DNI 30.623.670, Cuit/Cuil N° 23-30623670-9.

Dr. Miguel Ernesto Feienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-38072/2021.-

[Handwritten signature]
2583



DECRETO N° 1256

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Agosto de 2022.-

ARTICULO 2º: Libérese, al solo efecto de la escrituración, las deudas que por gravámenes Municipales afecten al inmueble comprendido en el presente. Tales deudas deberán ser asumidas expresamente por el adquirente.

ARTICULO 3º: Por todo lo expuesto en los artículos anteriores, solicítese la intervención de Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Política Ambiental y Hábitat (Subsecretaría de Tierras), de Gobierno (Subsecretaría Legal), y oportunamente ARCHIVESE. -

S. M. S. S. S.
E. J. O. M. A. Y.
E. R. G. E. N. C. I. O.
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda.



[Handwritten signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-51342/2022.-

2584



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1257

ALMIRANTE BROWN, 10 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-51342/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 102/2022, para la contratación de un "Servicio de Blindaje con Ploteo y Equipamiento para Patrulleros que Funcionaran en U.T.O.I. (Unidad Táctica de Operaciones Inmediata)", según detalle obrante en el ANEXO I - Especificaciones Técnicas, ANEXO II - Diseños de Ploteo y ANEXO III - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1762).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se llama a Licitación Privada N° 102/2022, para la contratación de un "Servicio de Blindaje con Ploteo y Equipamiento para Patrulleros que Funcionaran en la U.T.O.I. (Unidad Táctica de Operaciones Inmediata)", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 6.150.000,00 (PESOS SEIS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2°: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3° Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 16 de Agosto de 2022 a las 13:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 6.150,00 (PESOS SEIS MIL CIENTO CINCUENTA).

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110120000 – Secretaría de Prevención y Seguridad Ciudadana – Fuente de Financiamiento 110 - Categoría

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-51342/2022.

2585



DECRETO N° 1257

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Agosto de 2022.-

Programática 01.00.00 - Partida 4.3.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Prevención y Seguridad Ciudadana y oportunamente, ARCHIVASE.

SECRETARÍA DE Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1258

ALMIRANTE BROWN, 10 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-53094/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 103/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Provisión e Instalación Eléctrica y Sanitaria junto con Elementos Complementarios para Módulos para Escuela de Policía Descentralizada, Localidad de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown", de acuerdo a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1844).

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 103/2022, para Contratar la Ejecución de la Obra: "Provisión e Instalación Eléctrica y Sanitaria junto con Elementos Complementarios para Módulos para Escuela de Policía Descentralizada, Localidad de Ministro Rivadavia, Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 9.098.343,00 (PESOS NUEVE MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas, la cual se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 16 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 9.098,34 (PESOS NUEVE MIL NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS).

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-53094/2022.

2587



DECRETO N° 1258

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Agosto de 2022.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento 110 - Categoría Programática 20.04.00 - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos Estratégicos) y oportunamente, ARCHIVESE.

Secretaría de
Economía y
Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fabianza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-52583/2022

2588



DECRETO N° 1259

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 10 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-52583/2022, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 100/2022, para la contratación de un "Servicio de Viajes en Micro para Actividades y Programas Educativos – Dentro y Fuera del Partido de Almirante Brown", según detalle obrante en el ANEXO I – Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades, para disponer el llamado a Licitación Privada.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1666).

Que la Subsecretaría Legal emite Dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se llama a Licitación Privada N° 100/2022, para la contratación de un "Servicio de Viajes en Micro para Actividades y Programas Educativos – Dentro y Fuera del Partido de Almirante Brown", cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 9.000.000,00 (PESOS NUEVE MILLONES), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

ARTICULO 2º: El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales N° 1312, 3º Piso, de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta el día hábil anterior a la Apertura de las Propuestas que se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 16 de Agosto de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$ 9.000,00 (PESOS NUEVE MIL).

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Economía y Hacienda – Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 3.7.9.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Educación, Ciencia y Tecnología y oportunamente, ARCHIVASE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-27274/2021 - Alcance 11 -

2589



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1260

ALMIRANTE BROWN, 11 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-27274/2021 - Alcance 11, por el cual se solicita la Ampliación de la Obra: "Construcción de Locales, Sanitarios y Garita de Seguridad del Cementerio Municipal Rafael Calzada, Almirante Brown", tramitada por Expediente N° 4003-27274/2021 (Cuerpos I al IX) y el Decreto N° 1528 del 04 de Octubre de 2021, por el cual se Adjudicó a la Empresa ARENA CONSTRUCCIONES S.A. la Licitación Pública N° 56/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta la necesidad de considerar una ampliación de la obra de referencia, en función de cumplimentar el proyecto original, brindando un correcto uso y accesibilidad al sector de locales y guardado de máquinas, considerando la importancia de dicha vinculación con el acceso vehicular y su salida a la calle Falucho, presentando un detalle de las obras a realizar. A su vez indica que dicha ampliación es beneficiosa para los intereses del Municipio, considerando que el Presupuesto Oficial y la Solicitud de Requerimiento tienen fecha del mes de Octubre de 2021 y el aumento en el Costo de la construcción para los meses de Octubre de 2021 hasta Junio de 2022 inclusive, fue aproximadamente de un 26,40%; asimismo, de tener que iniciar otro proceso licitatorio los valores se verían afectados por dicha variación de costo además de perder la continuidad de trabajo en el proceso de obra, que haría que demoren los tiempos para poder financiar las mismas. Informando que el monto total de la ampliación sería de \$ 5.107.370,63 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS), lo que representa un 30,72% del monto contratado, renunciando la empresa a reclamar mayores costos.

Que la ampliación de referencia está prevista en los Artículos 64° del PELP y 31° del PELG y conforme lo dispuesto por el Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58).

Que el plazo estipulado para la ejecución de las nuevas tareas es de 60 días corridos, contados a partir del Acta de Inicio de la Ampliación de Obra.

Que se comunica a la empresa contratista la realización de la ampliación de Obra sobre el contrato original y la misma se notifica prestando su conformidad a la realización de dicha ampliación y al cómputo y presupuesto conformado para la presente tramitación.

Que se acompaña copias del Pliego de Bases y Condiciones (parte pertinente), del Decreto 1528/2021, Orden de Compra N° 1918/2021, Registro de Compromiso N° 11458/2021, del Contrato de Ejecución de Obra, del Acta de Inicio de Obra y Resoluciones N° 05/2022, 20/2022 y 28/2022.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1260

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Agosto de 2022.-

Que la Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos presta conformidad a lo solicitado por la Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura, informando que el Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$ 5.107.370,63 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS).

Que ha tomado intervención la Contaduría General, indicando que la presente tramitación es de aplicación a los Artículos 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, (Solicitud de Gastos N° 1-1826).

Que en concordancia con lo manifestado por la Secretaría requirente, se expide la Dirección General de Compras y Contrataciones, indicando la necesidad de realizar dicha tramitación por el 30.72% de la Orden de Compra N° 1918/2021, en los mismos términos y condiciones que dieron origen a la actual contratación, de acuerdo a lo establecido en los Artículos N° 64° y 31° del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación Pública 56/2021, siendo el monto de la ampliación de \$ 5.107.370,63 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS), efectuada a través de los fondos afectados de la fuente de financiamiento Municipal.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se dispone ampliar en un 30.72% (Treinta con setenta y dos por ciento) el monto del Contrato suscripto con la Empresa ARENA CONSTRUCCIONES S.A. (C.U.I.T. N° 30-69544758-9), para la ejecución de la Obra: "Construcción de Locales, Sanitarios y Garita de Seguridad del Cementerio Municipal Rafael Calzada, Almirante Brown", por un importe de \$ 5.107.370,63 (PESOS CINCO MILLONES CIENTO SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA CON SESENTA Y TRES CENTAVOS), bajo las mismas condiciones pactadas en la Adjudicación y sustentado en los Artículos 64° y 31° del Pliego de Bases y Condiciones que rige la Licitación y en los términos del Artículo 146° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 205° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración. Dicha empresa deberá incrementar el importe de las garantías constituidas.

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-27274/2021 - Alcance 11.-

[Handwritten signature]
2591



DECRETO N° 1260

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Agosto de 2022.-

ARTICULO 2º: Se reconoce como ampliación de plazo contractual de la obra, 60 (Sesenta) días corridos, a partir del Acta de Iniciación para esta etapa de la Obra.

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110122000 - Secretaría de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos - Categoría Programática 20.04.00. - Partida 4.2.1.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), de Infraestructura, Planificación y Servicios Públicos (Subsecretaría de Infraestructura Escolar y Arquitectura - Dirección General de Arquitectura), y oportunamente ARCHIVÉSE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

[Handwritten signature]
Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



[Handwritten signature]
JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1261

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Agosto de 2022.-

VISTO:

Las facultades que posee el Gobierno Provincial, para poder implementar mecanismos de asistencia económica y financiera destinados a mejorar la eficacia y la capacidad de respuestas y de resultados, por parte de los Gobiernos Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que la necesidad de hacer frente a determinados temas de gestión, por parte del Municipio, que deben ser atendidos durante el presente ejercicio, es que se ha solicitado al Señor Ministro de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, una ayuda financiera no reintegrable.

Que la Tesorería General indica el ingreso de los fondos, de la Asistencia Financiera recibida, a través del listado de ingresos diarios.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2022 aprobado por la Ordenanza N° 12.510 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 90.000.000,00 (PESOS NOVENTA MILLONES).

PARTIDAS QUE SE REFUERZAN
F.F 132

1110104000	Secretaría de Economía y Hacienda	
48.00.00	Aporte del Tesoro Provincial (ATP)	
1.1.4.0	Sueldo Anual Comp.	\$ 90.000.000,00

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1261

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Agosto de 2022.-

ARTICULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1° se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 90.000.000,00 (PESOS NOVENTA MILLONES).

PARTIDAS QUE DISMINUYEN
F.F. 132

1110104000 Secretaría de Economía y Hacienda
48.00.00 Aporte del Tesoro Provincial (ATP)
132 De Origen Provincial

3.9.9.0 Otros **\$ 90.000.000,00**

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1262

ALMIRANTE BROWN, 11 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Comisión Provincial de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil (COPRETI) y el Municipio de Almirante Brown, en el marco del Programa Provincial para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil; y

CONSIDERANDO:

Que el objetivo consiste en erradicar progresivamente el trabajo infantil mediante dispositivos de apoyo a la formulación y ejecución de proyectos locales integrales, que articulen y promuevan el acceso a espacios de cuidado, el trabajo decente y las buenas prácticas en sectores y áreas críticas de trabajo infantil.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2022 aprobado por Ordenanza N° 12.510 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 95.600,00 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS).

**PARTIDAS QUE SE REFUERZAN
F.F 132**

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y DH	
21.00.00	Desarrollo de Políticas Sociales, Familiares y Género	
21.18.00	Prevención y Erradicación Trabajo Infantil	
4.3.7.0	Equipo de Oficina y M.	\$ 95.600,00

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSÉ FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1262

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Agosto de 2022.-

ARTICULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1° se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 95.600,00 (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS).

**PARTIDAS QUE DISMINUYEN
F.F. 132**

1110123000	Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y DH	
21.00.00	Desarrollo de Políticas Sociales, Familiares y Género	
21.18.00	Prevención y Erradicación Trabajo Infantil	
3.4.9.0	Otros	\$ 95.600,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernest Fariña
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1263

ALMIRANTE BROWN, 11 de Agosto de 2022.

VISTO:

La Resolución de la Secretaría de Deportes de la Provincia de Buenos Aires donde se otorga apoyo financiero para atender gastos inherentes a la Etapa Municipal de los Juegos Deportivos, Buenos Aires, la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que obra nota de la Tesorería General donde informa el ingreso de los fondos en la cuenta N° 51814/7 Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses y el saldo de cierre del ejercicio 2021, informado por la Contaduría General.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de la Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2022 aprobado por la Ordenanza N° 12.510 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 270.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL).

**PARTIDAS QUE SE REFUERZAN
F.F 132**

1110101000	Administración Ejecutiva	
40.00.00	Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses	
2.9.6.0	Repuestos y Accesorios	\$ 30.700,00
3.2.9.0	Otros	\$ 12.000,00
3.4.9.0	Otros	\$ 227.300,00
	TOTAL	\$ 270.000,00

Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1263

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Agosto de 2022.

ARTICULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1° se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 270.000,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL).

**PARTIDAS QUE DISMINUYEN
F.F. 132**

1110101000	Administración Ejecutiva	
40.00.00	Torneos Juveniles y Abuelos Bonaerenses	
2.9.9.0	Otros	\$ 30.700,00
4.3.5.0	Equipo Educativo y Rec.	\$ 239.300,00
	TOTAL	\$ 270.000,00

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N°

1264

ALMIRANTE BROWN,

11 de Agosto de 2022.

VISTO:

Lo establecido en el Artículo 51° de la Ley Provincial N° 15.310, donde se crea un "Fondo Municipal de Fortalecimiento de la Seguridad y otros Servicios asociados", con destino a los Municipios Bonaerenses; y

CONSIDERANDO:

Que la finalidad del mismo es fortalecer las políticas de seguridad provincial, priorizando la inversión en la adquisición de vehículos policiales y demás gastos de capital vinculados con el Objeto del Fondo.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

atribuciones, EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Modificase el Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2022 aprobado por la Ordenanza N° 12.510 reforzándose los créditos de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$ 31.895.755,00 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO).

**PARTIDAS QUE SE REFUERZAN
F.F 132**

1110120000 - Sec. De Prevención y Seg. Ciudadana
38.00.00 - Ley 15310- Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seg.

4.3.2.0. Equipos de Transporte, Tracción y E. **\$ 31.895.755,00**

ARTÍCULO 2°: El refuerzo de crédito dispuesto en el Artículo 1° se compensará con la correlativa disminución de las partidas en las Jurisdicciones y Categorías Programáticas que se indican a continuación por un total de \$

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-47649/2022

2599



1264

DECRETO N°

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN,

11 de Agosto de 2022.

31.895.755,00 (PESOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO).

**PARTIDAS QUE DISMINUYEN
F.F. 132**

1110120000 - Sec. De Prevención y Seg. Ciudadana
38.00.00 - Ley 15310- Fondo Municipal de Fortalecimiento de Seg.

4.4.0.0. Equipos de Seguridad **\$ 31.895.755,00**

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1265

ALMIRANTE BROWN, 11 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El expediente N° 4003-42415/2022 mediante el cual el Departamento Ejecutivo propicia una Ampliación del Cálculo de Recursos 2022 aprobado por Ordenanza N° 12.510; y

CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto para el Ejercicio 2022 se presentó para su aprobación como lo establecen las normas legales vigentes antes del 31 de Octubre de 2021, iniciándose su elaboración de manera previa a dicha fecha.

Que con posterioridad al mes de presentación, sucedieron algunos hechos imprevisibles de economía macro que resultan imprescindibles exponer en el presupuesto.

Que dichos hechos se fueron gestando a la luz de la crisis económica que atraviesa nuestro país, modificando las variables tenidas en consideración al momento de su elaboración, y provocando la necesidad de reestructurar las proyecciones, que en su origen hubieron sido muy conservadoras.

Que las principales variables macro económicas (Inflación, Tipo de Cambio, P.B.I., entre otras) han cambiado de manera exponencial.

Que ello ha obligado a la Administración a replantear y/o adecuar las metas tanto físicas como financieras, de los distintos programas a ejecutar y a profundizar aún más la política recaudatoria.

Que la ampliación que se impulsa tiene sustento en que las variables de la economía han sufrido importantes modificaciones a lo largo del presente ejercicio, y las proyecciones previstas de recaudar en relación a los fondos del concepto de Coparticipación Ley N° 10.559 han quedado por debajo de los valores estimados, y dado que la información existente de las transferencias corrientes transmitidas por la Agencia de Recaudación, permite inferir la posibilidad de ampliar la base existente a la fecha.

Que la Ley N° 14.062 con vigencia a partir del 1° de enero de 2010, en su Artículo 96° modificó la redacción del hasta entonces vigente Artículo 120° de la Ley Orgánica de Municipalidades, disponiendo textualmente que "Artículo 120°: El departamento ejecutivo podrá disponer ampliaciones en los créditos presupuestarios y su correspondiente distribución financiados con incrementos de los recursos propios, transferencias, donaciones y remanentes de ejercicios anteriores."

Que sin perjuicio de ello, la Ordenanza 12.510 que aprobó el presupuesto 2022 en su Artículo 11° confirió al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1265

ALMIRANTE BROWN, 11 de Agosto de 2022.-

cumplimiento de lo dispuesto por el referido Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (conf. Ley 14.062), debiendo el mismo comunicar en forma semestral al Honorable Concejo Deliberante las ampliaciones realizadas en virtud de la autorización conferida.

Que en la presente medida se cumplimentan las previsiones de las Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para los Municipios Piloto, del Decreto N° 2980/00 y ratificado por ley 13.295.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren, modificando en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza 12.510.

Que el presente Decreto se dicta en función de las facultades establecidas en el Artículo 120° de la Ley Orgánica de Municipalidades y en el Artículo 11° de la Ordenanza N° 12.510.

Por ello,

atribuciones, EI INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Ampliase el Cálculo de Recursos 2022 aprobado por la Ordenanza N° 12.510, mediante la ampliación de los siguientes Rubros: Partida 1140100, "Coparticipación Provincial de Impuestos - Ley 10.559", por un total de \$ 1.640.000.000,00 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES).

ARTICULO 2°: Ampliase el Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2022 aprobado por la Ordenanza 12.510 mediante el refuerzo de las partidas en las jurisdicciones que a continuación se indican, por un total de \$ 1.640.000.000,00 (PESOS UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES).

Jurisdicción	Programa	Partida	Crédito
111020000	01.00.00	3.9.9.0	\$ 32.800.000,00
111010400	01.00.00	3.9.9.0	\$ 1.607.200.000,00
TOTAL			\$ 1.640.000.000,00

ARTICULO 3°: Dejase establecido que por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 1° el total del cálculo de Recursos sin afectación, para el ejercicio

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1265

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 11 de Agosto de 2022.-

2022 asciende a la suma de \$ 14.640.000.000,00 (PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES). Asimismo, el total del Presupuesto General de Erogaciones para el 2022 –sin afectación- se fija en \$ 14.640.000.000,00 (PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA MILLONES).

ARTÍCULO 4°: Comuníquese al Honorable Concejo Deliberante conforme lo establecido en el Artículo 12° de la Ordenanza 12.510.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaria de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVASE.



Dr. Miguel Ernesto Talenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUANJOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1266

ALMIRANTE BROWN, 12 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto reglar la adhesión y participación de la Organización Administradora (Municipio), al Programa de "Promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social", en el marco de la Ley 26.117, Decreto N° 1305/06 y la Resolución: RESOL-2017-413-APN-SES#MDS, con el objeto de constituir un Fondo de Promoción del Microcrédito.

Que para una gestión ágil y acorde a las necesidades que los tiempos imponen es necesario dotar de créditos a las partidas que así lo requieren.

Que obra nota de la Tesorería General informando el ingreso de los fondos.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que el Proyecto que se acompaña se ajusta a lo previsto en citada norma Legal.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se amplía el Cálculo de Recursos vigentes, aprobados por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 66.300,45 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1700000 Transferencias Corrientes
1720000 De Administración Nacional

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1266

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Agosto de 2022.-

1720100 De la Administración Central Nacional

1720165 Prog.Promoc.Microcrédito Desarrollo Economía Soc. \$ 66.300,45

ARTICULO 2º: Se amplía el Presupuesto General de Erogaciones vigentes, sancionados por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 66.300,45 (PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS), en la siguiente partida:

1110123000 Secretaría de Desarrollo, Seg. Social y DDHH
22.00.00 Asistencia Soc.a Personas fuera del circuito productivo y vulnerables
22.22.00 Prog. De Promoc. Del Microcrédito Desarrollo Economía Soc.
133 Fuente de Financiamiento

5.1.4.0 Ayuda Social a P. \$ 66.300,45

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General - Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1267

ALMIRANTE BROWN, 12 de Agosto de 2022.

VISTO:

El Convenio Específico firmado entre el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación y la Municipalidad de Almirante Brown, en el marco del Programa "Casa Propia - Construir Futuro", "Subprograma Casa Propia - Casa Activa"; y

CONSIDERANDO:

Que el subprograma mencionado, tiene como objetivo implementar un nuevo modelo de vecindad y desarrollo humano, que incluya soluciones habitacionales complementadas con espacios comunes para la realización de actividades educativas, deportivas y recreación, y un centro de día para la atención de salud primaria y enfermería para personas mayores de 60 años de edad.

Que dicho convenio sufrió modificaciones informadas por el Ministerio, respecto a la modalidad de pagos y transferencias, las cuales quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de la Secretaría de Hábitat del Ministerio, y serán realizadas a través del BICE, desde la Secretaría a la Contratista, por ende, corresponde regularizar la situación presupuestaria en el presupuesto municipal.

Que por tratarse de Recursos Afectados es necesario efectuar modificaciones en el Presupuesto vigente sancionado por la Ordenanza N° 12.510.

Que la Ordenanza N° 12.510 en su Artículo 11° confiere al Departamento Ejecutivo facultades para efectuar las modificaciones presupuestarias pertinentes en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 120° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Por ello,

El INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA

ARTÍCULO 1°: Se disminuye el Cálculo de Recursos vigente, aprobado por la Ordenanza N° 12.510, por un monto total de \$ 219.961.505,69 (PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

2200000 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
2220000 De Administración Nacional

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



DECRETO N° 1267

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Agosto de 2022.

- 2220100. De la Administración Central Nacional
- 133 Fuente de Origen Nacional

- 2220164 Construc.32 Viv. Equipamiento Esp. \$ 219.961.505,69
- Comunes y Centro de Día.

ARTÍCULO 2°: Se disminuye el Presupuesto General de Erogaciones vigente, sancionado por la Ordenanza N° 12.510 en la categoría programática que a continuación se indica por un monto total de \$ 219.961.505,69 (PESOS DOSCIENTOS DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS), en la siguiente partida:

- 1110122000 Secretaría de Infraestructura, Planificación y Serv. P.
- 52.00.00 Obras de Infraestructura
- 52.78.00 Construc.32 Viv. Equipamiento Esp. Comunes y Centro de Día.

- 133 De Origen Nacional

- 4.2.1.0 Construcción en Bs. de D. \$ 219.961.505,69

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Contaduría General – Tesorería General), la Auditoría General Municipal y oportunamente ARCHIVESE.

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Valenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1268

ALMIRANTE BROWN, 12 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-54191/2022 por el cual se gestiona una solicitud de microcrédito a favor de la Sra. SOSA GLADYS ROSANA; el Expediente N° 4003-13751/2020 - Alcance I-, el Decreto N° 963/2020 por el cual se instrumenta una Unidad Ejecutora para la implementación en Almirante Brown del Convenio suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de Nación y la Municipalidad referente al "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", en el marco de la ley N° 26.117, Decreto N° 1305/2006 y Resolución MDS N° 413/2017, con el objeto de constituir un fondo de promoción del Microcrédito para el desarrollo de la economía social, el Decreto 362/2020; y

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente 4003-54191/2022 se encuentra agregada la documentación de solicitud del microcrédito, el contrato de mutuo e informe social.

Que el Instituto Municipal de Economía Social manifiesta que el solicitante cumple con los requisitos estipulados en el Manual para la implementación del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL" y evalúa de manera favorable el otorgamiento del microcrédito.

Que la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, en el marco de su competencia y mediante Resolución N° 88/2022 aprueba el otorgamiento de un microcrédito a favor de la Sra. SOSA GLADYS ROSANA, por la suma de \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL) a devolver en 4 cuotas conforme lo señalado en el contrato de mutuo suscripto.

Que toma intervención la Contaduría General, informando el gasto.

Que la Subsecretaría Legal emite dictamen de su competencia.

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1268

ALMIRANTE BROWN, 12 de Agosto de 2022.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se aprueba el gasto del Microcrédito otorgado mediante Resolución N° 88/2022 de la Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos, a cargo de la Administración, Gestión y Recupero del "PROGRAMA DE PROMOCION DEL MICROREDITO PARA EL DESARROLLO DE LA ECONOMÍA SOCIAL", a favor de la Sra. SOSA, GLADYS ROSANA, con D.N.I. N° 29.626.839, CUIL 27-29626839-4, con domicilio en Olavarría N° 3482 de la localidad de Longchamps, por la suma de \$ 60.000,00 (PESOS SESENTA MIL), reintegrable en dinero en efectivo en 4 (Cuatro) cuotas, conforme lo establecido en el contrato de mutuo suscripto y obrante en el Expediente 4003-54191/2022.

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110123000 - Secretaría de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos - Fuente de Financiamiento 133 - Categoría Programática 22.22.00. - Partida 5.1.4.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías de de Economía y Hacienda (Contaduría General - Dirección General de Administración - Tesorería General), de Desarrollo, Seguridad Social y Derechos Humanos y oportunamente ARCHÍVESE. -



Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-54349/2022.-

2609



DECRETO N° 1269

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Agosto de 2022.-

VISTO:

La nota presentada por la Secretaría General, informando el fallecimiento del Trabajador PINTOS CLAUDIO GABRIEL (Legajo N° 5805).

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se dispone el cese por fallecimiento del Trabajador PINTOS CLAUDIO GABRIEL (Legajo N° 5805), Clase 1969, D.N.I. N° 20.757.932, quien revistaba en el Grupo Ocupacional Personal Obrero (Planta Permanente) - Clase 2 - Categoría Obrero IV, dependiente de la Secretaría de Gobierno (1110119000), a partir del día 24 de Julio de 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración - Contaduría General - Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHÍVESE. -

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Fabiani
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1270

ALMIRANTE BROWN, 12 de Agosto de 2022.-

VISTO:

nota de la Secretaría General.

El Expediente N° 4003-54392/2022 y la

Por ello,

atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus

DECRETA:

ARTICULO 1°: Se designa al Señor GONZALEZ FEDERICO MARCELO (Legajo N° 6186, Clase 1994, D.N.I. N° 37.982.028, para ocupar el Cargo de Director de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Dirección General Administrativa – Subsecretaría General – Secretaría General, a partir del 1° de Septiembre de 2022, conforme lo informado por la Secretaría General. El nombrado Cesa al mismo tiempo como Coordinador de Audiencias (Decreto 697/2022); a su vez retiene su cargo en Planta Permanente – Grupo Ocupacional Personal Administrativo – Clase 3 – Administrativo IV.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110124000 - Secretaría General - Actividad Central 01, del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento las Secretarías General (Dirección General de Recursos Humanos), de Economía y Hacienda (Dirección General de Administración, Contaduría General, Departamento Sueldos), y oportunamente ARCHIVESE.



Dr. Miguel Ernesto Falenza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49837/2022.-

2611



MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

DECRETO N° 1271

ALMIRANTE BROWN, 12 de Agosto de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 4003-49837/2022 y el Decreto 908/2022, mediante el cual se dispuso el llamado a Licitación Pública N° 67/2022, para la "Adquisición de Indumentaria para Alumnos Participantes del Programa Natación para Todos", según detalle obrante en los Anexos I - Diseños y Listado de Talles y II - Planilla de Cotización del Pliego de Bases y Condiciones; y

CONSIDERANDO:

Que del Acto de Apertura de la Licitación surge que se han presentado 2 (dos) Propuestas: el Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LTDA., el Oferente N° 2°: SANCHEZ ROMINA ELENA.

Que el Instituto Municipal del Deporte luego de realizar el Análisis Documental y de las Ofertas, manifiesta que las cotizaciones presentadas por los proveedores, cumplen con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones; y no habiendo objeciones que formular, de acuerdo a la comparación de Artículos, sugiere adjudicar parcialmente la presente Licitación a ambos Oferentes, ya que según los Items, presentan el precio más económico y conveniente a los intereses de la Comuna.

Que en concordancia con lo manifestado por el área requirente, se expide la Comisión de Preadjudicación, indicando que encontrándose cumplidos los requisitos establecidos por la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley 6769/58), Reglamento de Contabilidad y Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente Licitación, y no encontrando objeciones en base a lo informado por el área interviniente, recomienda Adjudicar al Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LTDA. los Ítems N° 1, 2 y 3 hasta la suma de \$ 12.177.000,00 (PESOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL) y al Oferente N° 2: SANCHEZ ROMINA ELENA el Ítem N° 4, hasta la suma de \$ 8.478.000,00 (PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL), lo que representa entre ambos oferentes, un total de \$ 20.655.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL), propuesta que aunque supera el Presupuesto Oficial, sus valores son acordes a los actuales del mercado, resultando ser la Oferta más conveniente a los intereses Municipales.

Que ha tomado intervención la Contaduría General (Solicitud de Gastos N° 1-1255 y 1-1813).

Que la Subsecretaría Legal, emite dictamen de su competencia.

Por ello,

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda

JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino

Registro de Decretos - Ejercicio 2022

Corresponde Expediente N° 4003-49837/2022.-

2612



DECRETO N° 1271

MUNICIPALIDAD DE
ALMIRANTE BROWN

ALMIRANTE BROWN, 12 de Agosto de 2022.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTICULO 1º: Se adjudica el Contrato para la "Adquisición de Indumentaria para Alumnos Participantes del Programa Natación para Todos", hasta la suma de \$ 20.655.000,00 (PESOS VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto, a las Empresas:

Oferente N° 1: COOPERATIVA DE TRABAJO LA FORTALEZA DEL SUR LTDA. (CUIT N° 30-71040651-7), con domicilio Legal constituido en la Calle Plaza Cerreti N° 31, Partido de Almirante Brown, los Ítems N° 1, 2 y 3 hasta la suma de \$ 12.177.000,00 (PESOS DOCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL).

Oferente N° 2: SANCHEZ ROMINA ELENA (CUIT N° 27-28098919-9), con domicilio Legal constituido en la Calle Soler N° 1050, de Burzaco, Partido de Almirante Brown, el Ítem N° 4 por un importe de \$ 8.478.000,00 (PESOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL).

ARTICULO 2º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Economía y Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Categoría Programática 58.00.00 - Partida 2.2.2.0. del Presupuesto General de Erogaciones 2022.

ARTICULO 3º: Por la Secretaría de Economía y Hacienda, notifíquese y procédase a la devolución del Depósito de Garantía que corresponda.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, tomen conocimiento la Secretaría de Economía y Hacienda (Dirección General de Compras y Contrataciones), el Instituto Municipal del Deporte y oportunamente ARCHIVESE.-

Secretaría de Economía y Hacienda
E
R
C
A

Dr. Miguel Ernesto Faienza
Secretario de Economía y Hacienda



JUAN JOSE FABIANI
Intendente Municipal Interino